

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de julio de 2026

No. 53

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/DREOF/0548/2026 VIII P.E., mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el objeto de celebrar Sesiones de la Diputación Permanente, en el lugar y hora que para tal efecto se señale, en los municipios de Guachochi y de Hidalgo del Parral.

Pág. 3313

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 085/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Madrid 1418", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 298.8326 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 086/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria, en lo correspondiente a 65,000 metros cuadrados, de un predio con una superficie total de 171,856.976 metros cuadrados, a favor de la promovente ciudadana Laura Zaragoza de la Torre.

Pág. 3314

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 19 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-042-2026, relativa a la ampliación de parque industrial.

Pág. 3327

-0-

OFICINA DE LA GOBERNATURA DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN del Programa Sectorial de Hacienda Pública 2022-2027.

-FOLLETO ANEXO-

PROGRAMA Institucional 2022-2027 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° CES.SO.III.2026.5 del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban los folios ASP-CCL-8 y ASP-CCL13 seleccionados para ocupar las plazas vacantes de conciliador(a) en la Ciudad de Chihuahua dejándose (8) ocho folios como reserva por un periodo de doce meses calendario.

Pág. 3329

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

ACUERDO N° 90.ORD.07 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por el que se aprueba la autorización de los Tabuladores de sueldos y salarios de los empleados, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y en consecuencia la modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Junta Municipal.

Pág. 3331

-0-

ACUERDOS N° 91.ORD.10 y 91.ORD.11 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por el que se aprueba realizar la modificación a la retabulación 2026 y la retabulación de las plazas sindicalizadas que actualmente ocupan 51 empleados de la Junta Municipal.

Pág. 3339

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-09, relativa a la adquisición de productos de protección contra altas temperaturas.

Pág. 3343

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-005/2026, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 3344

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-12-2026, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 3346

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A300601-2026-P, relativa a la adquisición de portatítulos e insumos para títulos universitarios.

Pág. 3347

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia N° 09/2026, mediante el cual se crea la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas, así como la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, y se modifica la adscripción del Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión.

Pág. 3349

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° MBO-DOP-02-2026 para la adjudicación de contrato de obra pública de Licitación Pública Presencial N° 20901494, relativa a rehabilitación a base de concreto hidráulico.

Pág. 3362

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/36/2026, relativa a la adquisición de material para rehabilitación y acondicionamiento de espacio públicos.

Pág. 3363

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 13-2026 de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-26-2026 BIS, relativa a rehabilitación de campo de béisbol; N° DOPM-35-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico; N° DOPM-36-2026, relativa a construcción de líneas de alcantarillado sanitario; y N° DOPM-37 2026, relativa a adecuaciones viales.

Pág. 3364

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MINUTA de la Quinta Sesión Ordinaria N° 05/2026 del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Chihuahua del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones Públicas Nacionales N° MC-2617024-024, relativa a construcción de puente; N° MC-2617027-027, relativa a construcción de cubierta metálica; y N° MC-2617039-2617040-039, relativa a construcción de capilla de oración.

Pág. 3365

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 06/2026, relativa al suministro e instalación de alumbrado público con led de alta eficiencia.

Pág. 3366

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° 14-LPOP-2026, relativa a rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 3368

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° 15-LPOP-2026, relativa a rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 3369

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° 16-LPOP-2026, relativa a construcción de red de drenaje sanitario.

Pág. 3370

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Pública N° DOPM-04-LP-ESTATAL-2026 de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-LP-23202169-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202172-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202176-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202168-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202168-ESTATAL-2026, relativas a rehabilitación con carpetas asfálticas.

Pág. 3371

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° OP26/FISE/01, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 3372

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-090-2026, relativa a suministro e instalación de mobiliario.

Pág. 3374

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3376 a la Pág. 3382

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/DREOF/0548/2026 VIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el objeto de celebrar Sesiones de la Segunda Diputación Permanente, en el lugar y hora que para tal efecto se señale:

- I. El Municipio de Guachochi, el día 06 de julio de 2026.
- II. El Municipio de Hidalgo del Parral, el día 17 de julio de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta y dos de fecha once de junio del año dos mil veintiséis, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria respecto a un uso de suelo tipo Habitacional Ecológico con densidad de 40 viviendas por hectárea (HE-40) para pasar a Servicios Generales con intensidad de uso clave uno (SG-1), en lo correspondiente a **65,000** metros cuadrados de un predio con superficie total de **171,856.976** metros cuadrados, ubicado en la prolongación del boulevard Tomás Fernández de la colonia Partido Senecú de esa ciudad, a favor de la promovente ciudadana **Laura Zaragoza de la Torre**, cuyos datos de registro obran en el acuerdo del citado ayuntamiento que aprobó dicha modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/358/2026

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número cuarenta y dos, del día once de junio del año dos mil veintiséis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL NUEVE.- Autorizar una modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 171,856.976 m², a favor de la ciudadana Laura Zaragoza de la Torre, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria respecto a un uso de suelo tipo Habitacional Ecológico con densidad de 40 viviendas por hectárea (HE-40) para pasar a Servicios Generales con intensidad de uso clave uno (SG-1), en lo correspondiente a 65,000 m² de un predio con superficie total de 171,856.976 m², ubicado en la prolongación del boulevard Tomás Fernández de la colonia Partido Senecú de esta ciudad, a favor de la promovente ciudadana Laura Zaragoza de la Torre, cuyos datos de escritura pública que obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua de la siguiente forma:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	SUPERFICIE m ²
Terreno rustico	75	6817	Primera	171,856.976
SUPERFICIE ACCIÓN URBANA				65,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON. DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0728/2026

EXPEDIENTE: 17.26

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 04 de junio del 2026.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto a la solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominado "**CENTRO DE CONVENCIONES**" con número de expediente **17.26**, que consiste en un cambio de zonificación secundaria actual **HE-40: Habitacional Ecológico con densidad de 40 viv/ha** solicitada, **SG-1: Servicios Generales con intensidad de uso de 1** (para la construcción de Centro de Convenciones) de un predio ubicado en Prol. Blvd. Tomás Fernández polígono. Partido de Senecú en Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **65,000.00 m²**.

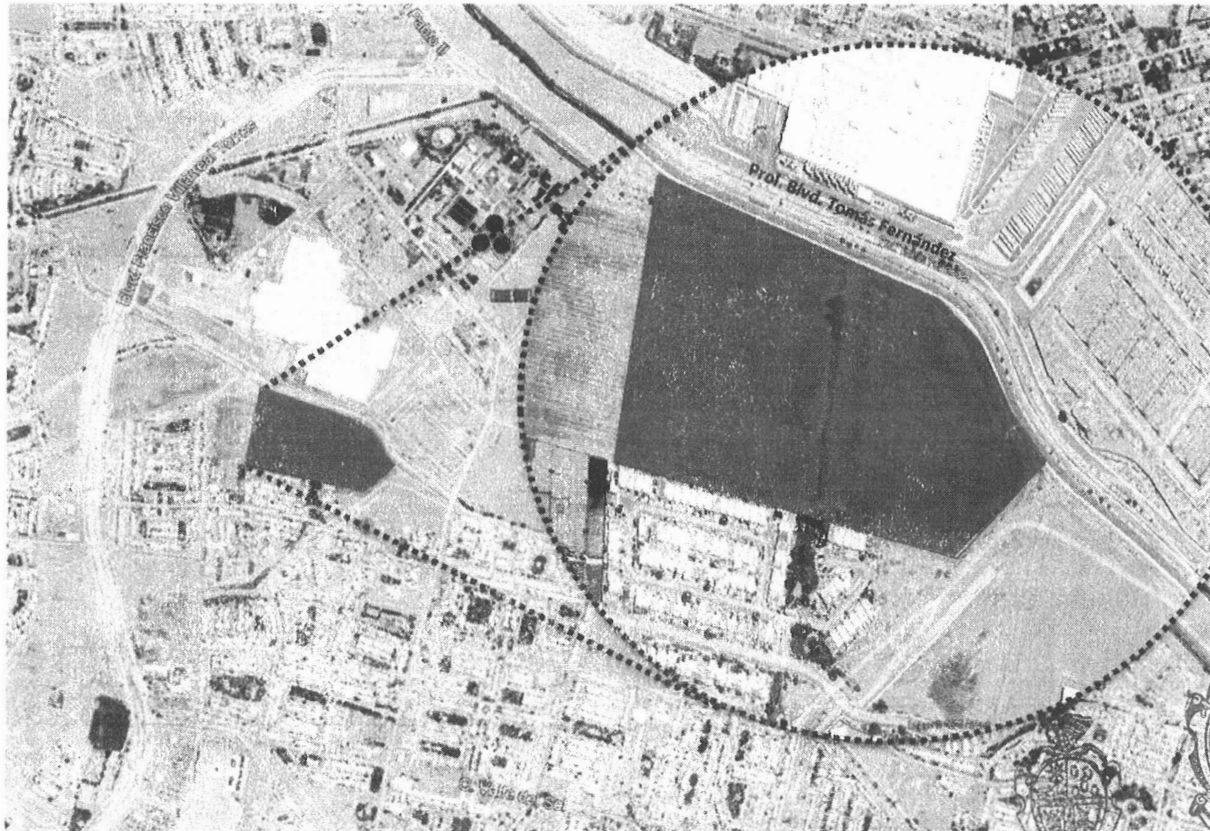


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen Google Earth Pro 2025.

"2026. Año de Margarita Maza Parado"
 "2026. Año del Bicentenario de la Adquisición de la Independencia en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 - du.apdu.2026@gmail.com

SECRETARIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE
 DESARROLLO URBANO
 CIUDAD DE JUÁREZ
COTEJADO

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física C. Laura Zaragoza de La Torre, en su carácter de propietario.
2. El terreno rustico se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	TOMO	SECCIÓN	SUPERFICIE
TERRENO RUSTICO	75	6317	PRIMERA	171,856.976 m ²

Datos de la protocolización de la Subdivisión para acreditar la superficie de 65,000.00 m², pendiente Registro Público de Propiedad de la misma.

La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-40: Habitacional Ecológico con densidad de 40 viv/ha.** (Ver Fig. 2).

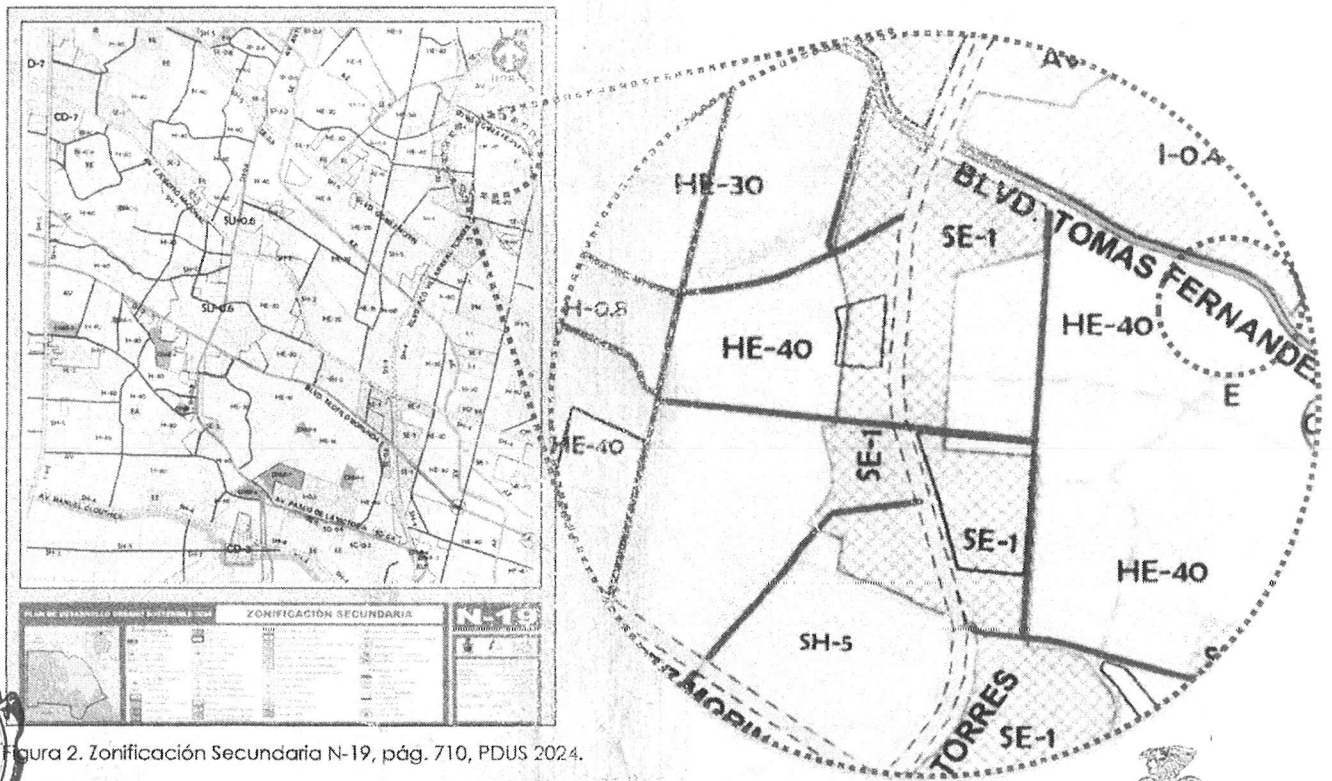
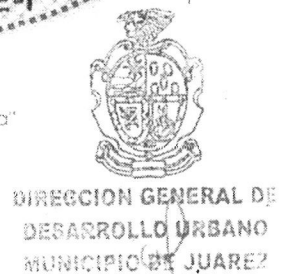


Figura 2. Zonificación Secundaria N-19, pág. 710, PDUS 2024.



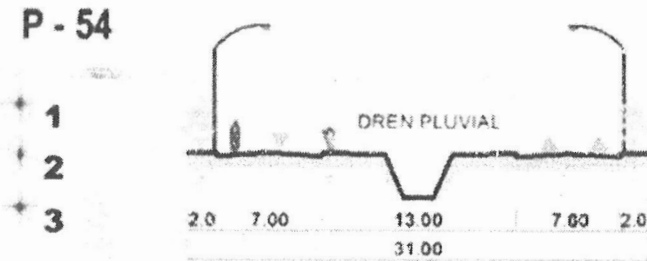
“2026. Año del Margarita Maza Parada”
 “2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Pino Suárez No. 100 Col Centro - Tel. (656) 7370000 – du.apdu.2026@gmail.com



3. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

1. Al norte, **Prol. Blvd. Tomás Fernández**, como vialidad primaria identificada bajo la etiqueta (P-54) que consta de una sección total de 31.00 metros distribuidos de la siguiente manera:

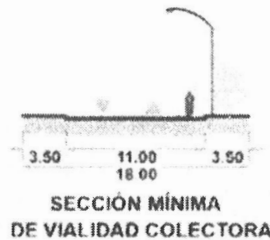


- NOTAS ESPECIFICAS
- 1 SE LIMITARAN LAS CONEXIONES CON OTRAS VIAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MINIMA DE 150.00 m.
 - 2 EN CRUCEROS CON VIAS PRIMARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA DERECHA, Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELLON CENTRAL TAMBIEN PARA VUELTA IZQUIERDA.
 - 3 EN CRUCEROS CON OTRAS VIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA, EN CASO DE VIADUCTOS SOLO LOS CUERPOS LATERALES.
 - 4 SE PERMITE ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCION 2.50 m. POR SENTIDO PARA UBICAR LAS BAHAS DE ESTACIONAMIENTO. SE PROHIBEN ESTAS BAHAS EN LAS INMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESO A USOS CONTIGUOS (SEPARACION MINIMA DE 5.00 m. ENTRE BAHAS).
 - 5 LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE C.F.E., GAS NATURAL PEMEX, PLUVIAL (CANALES) Y MAS DEBERA SER ALOJADA EN LOS CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD.

2. Al oriente, **vialidad colectora** identificada bajo la etiqueta (C-01) que consta de una sección vial mínima de 18.00 metros distribuidos de la siguiente manera:

VIALIDAD COLECTORA

C - 01



- NOTAS ESPECIFICAS
- 1 SE LIMITARAN LAS CONEXIONES CON OTRAS VIAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MINIMA DE 150.00 m.
 - 2 EN CRUCEROS CON VIAS PRIMARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA DERECHA, Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELLON CENTRAL TAMBIEN PARA VUELTA IZQUIERDA.
 - 3 EN CRUCEROS CON OTRAS VIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA, EN CASO DE VIADUCTOS SOLO LOS CUERPOS LATERALES.
 - 4 SE PERMITE ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCION 2.50 m. POR SENTIDO PARA UBICAR LAS BAHAS DE ESTACIONAMIENTO. SE PROHIBEN ESTAS BAHAS EN LAS INMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESO A USOS CONTIGUOS (SEPARACION MINIMA DE 5.00 m. ENTRE BAHAS).
 - 5 LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE C.F.E., GAS NATURAL PEMEX, PLUVIAL (CANALES) Y MAS DEBERA SER ALOJADA EN LOS CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"
"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Quintana Roo"

4. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DAJU/JS-0962/2026 de fecha 03 de junio del 2026, mediante el cual se consideró **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
5. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/101/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, mediante el cual se consideró **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo con lo establecido en el Cuadro 27: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. El predio actualmente se encuentra en una zona que presenta diversidad de usos, entre ellos de industria (con frente a esta), vivienda (en su colindancia sur, así como en su colindancia poniente), cuenta con cierta cobertura de servicios y comercio.
4. Por la ubicación del predio se tiene infraestructura vial de jerarquía primaria y de transporte, lo que le proporciona conectividad y accesibilidad a la red vial primaria, y conexión a la red vial regional.
5. Se localiza también dentro de la Zona de Densificación Prioritaria, específicamente, de la Zona de Densificación Prioritaria 2 (ZPD2), la cual tiene cobertura de infraestructura, equipamiento público y privado y condiciones óptimas de accesibilidad, así como densidades medias de vivienda de todos los niveles socioeconómicos.



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
COTEJACO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 -- du.apdu.2026@gmail.com



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

6. El predio deberá de considerar para la urbanización del mismo, el derecho de vía de la calle colectora y la calle primaria colindante al norte y oriente (C-01 y P-54) correspondiente con la sección vial indicada en el PDUS 2024.
7. Referente al **Estudio de Impacto Vial** presentado, el cual evalúa los impactos a la vialidad en la zona de estudio debido a la modificación de la zonificación secundaria de HE-40 a equipamiento urbano, para el desarrollo del Centro de Exposiciones y Convenciones, se indica lo siguiente:
- a) En relación a la dotación y estructuración de la malla vial establecida en la Estrategia Vial del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS), el predio donde se pretende hacer la modificación al Plan debe considerar la dotación de la vialidad establecida en la estrategia vial del Plan, la cual incluye la parte proporcional de la calle primaria (P-54) Tomás Fernández en el sentido Este-Oeste con una sección transversal de 31.00 m, la cual colinda en el lindero norte del predio, mientras que la vía Colectora (C-1) en el lindero oriente, con una sección transversal de 18.00 m.
 - b) El estudio presenta datos de aforo en los cruces de la avenida Tecnológico – Ejército Nacional, la avenida Tecnológico – Juan Pablo II y el entronque de la avenida de Las Torres - Ejército Nacional.
 - c) El estudio presenta los resultados de una estimación de la generación de viajes para el proyecto en estudio, para diferentes tipos de eventos incluyendo Congreso profesional, Exposición Comercial, y un Evento masivo.
 - d) Se presenta la distribución porcentual de los viajes generados a las diferentes direcciones.
 - e) La información del Estudio presenta el desarrollo de corridas de micro simulación en las intersecciones en el entorno del proyecto, para la hora de máxima demanda del día en el escenario sin incluir el proyecto en el año cero y para el año 20. Mediante la simulación se determinaron los niveles de servicio de entronques que están fuera del área de impacto del predio en estudio.
 - f) El documento describe una lista de medidas generales de mitigación.

Con base a la información presentada en el estudio de impacto vial del proyecto del Centro de Exposiciones y Convenciones "Paso del Norte", la justificación para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano se considera factible, sin embargo, para las etapas subsecuentes del proyecto, ante-proyecto y construcción, deberá presentar un estudio que incluya como mínimo lo siguiente:



"2026. Año de Margarita Maza Parada"
"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 – du.apdu.2026@gmail.com

- El estudio deberá de presentar una propuesta de dispositivos de control para las vialidades e intersecciones contiguas al proyecto, con el objeto de observar la operación propuesta en la vialidad.
- Incluir el análisis de los requerimientos de cajones de estacionamiento vehicular especificadas en la normatividad aplicable.
- Presentar una propuesta geométrica de las vialidades e intersecciones adyacentes al proyecto, las cuales deberán de respetar los criterios que marca el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2024.
- Desarrollar ejercicios de revisión de las trayectorias vehiculares en la vialidad en el entorno, los accesos al predio y las intersecciones de nueva creación, tomando en cuenta el vehículo de diseño.
- En cuestión del diagnóstico de la demanda vehicular, se deberá incluir la información utilizada para la determinación de los horarios de máxima demanda, así mismo desarrollar conteos que identifiquen los tipos de vehículos y determinen los volúmenes vehiculares en la red vial en la zona de influencia del predio en estudio, lo anterior para los diferentes horarios de máxima demanda.
- Determinación de la generación de viajes tomando en cuenta parámetros base para su obtención, dentro de los cuales se incluyen: superficie de construcción, área total del predio, número de empleados, etc., presentando los cálculos para definir los viajes atraídos y de salida del sitio, para los diferentes escenarios.
- Esquemas de distribución de los viajes generados y atraídos por el sitio en estudio, determinando la proporción de viajes para cada tramo de la red vial en la zona de influencia del estudio, lo anterior para los diferentes escenarios y horas de máxima demanda.
- Presentar los análisis de capacidad y la determinación de los Niveles de servicio para las intersecciones de la vialidad incluida en la zona de influencia del estudio, lo anterior para los diferentes escenarios.
- Presentar y describir con detalle el esquema de las medidas de mitigación propuestas, incluyendo los análisis de capacidad y la determinación de los niveles de servicio para las intersecciones de la vialidad incluida en la zona de influencia del estudio, lo anterior para los diferentes escenarios.

"2026. Año de Margarita Maza Parada"

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 – du.apdu.2026@gmail.com



RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación menor que consiste en un cambio de zonificación secundaria actual **HE-40: Habitacional Ecológico con densidad de 40 viv/ha** solicitada, **SG-1: Servicios Generales con intensidad de uso de 1** (para la construcción de Centro de Convenciones), siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. De acuerdo con el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Chih., corresponden al Municipio bajo convenio o acuerdo con el Gobierno del Estado la evaluación del impacto ambiental... (Art. 40). Se respetará lo que se establezca en el programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico del territorio... (Art. 41). En caso de parques industriales, centros o plazas comerciales en donde se pretenda desarrollar una obra o actividad distinta a la autorizada en los permisos o licencias vigentes, **el promovente deberá presentar ante la Dirección, la manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda** (Art. 42).
2. Deberá respetarse las características de la clave de intensidad actual, incluido el porcentaje permeable de superficie libre.
3. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
4. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
5. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 – du.apdu.2026@gmail.com



8. En relación al **Estudio Hidrológico** es necesario que dentro del proyecto del centro de convenciones se contemple una estrategia del manejo de agua pluvial que se generará al interior del predio cuando se presente una lluvia. Esta estrategia debe de estar sustentada en un estudio hidrológico para determinar el gasto máximo, el volumen total escurrido y así poder desarrollar la propuesta de solución más apta. El estudio hidrológico debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial de Ciudad Juárez:

- a) Memoria de cálculo de volumen y gasto máximo escurrido para una lluvia de periodo de retorno de 25 años y duración de 24 horas de acuerdo con el PSMP. Este se puede realizar mediante modelos matemáticos computacionales o métodos convencionales especificando los datos de entrada y resultados.
- b) Diseño de obra de captación (vaso, cisterna, bóveda, etc) con capacidad suficiente de almacenar el volumen máximo. El volumen máximo calculado debe de estar almacenado en su totalidad independientemente de si se pretende utilizar una obra de infiltración o no.
- c) Estudio de mecánica de suelos para determinar la estratigrafía y permeabilidad del suelo. En el estudio de mecánica de suelos se debe de presentar estratigrafía del sitio, además de prueba de permeabilidad para obtener el coeficiente de conductividad hidráulica K del estrato permeable.
- d) La propuesta de infiltración se puede realizar de dos maneras:

- Si el suelo donde se va a construir la obra de captación tiene una permeabilidad alta, la plantilla de la obra de captación puede operar como estrato permeable siempre y cuando este estrato tenga una profundidad considerable y por debajo de este no encuentre material arcilloso.

- Mediante un pozo de infiltración el cual debe de diseñarse para infiltrar el volumen correspondiente a una lluvia de periodo de retorno de 25 años. Si el predio o zona de estudio se encuentra dentro de la cuenca el Barreal, el pozo puede diseñarse para infiltrar el volumen correspondiente a una lluvia de periodo de retorno de 5 años.

- Memoria de cálculo de la operación hidráulica del pozo de infiltración, en la cual se debe de demostrar que la infiltración del volumen máximo se da en un lapso no mayor a 72 hrs.

- Planos con el dimensionamiento de las obras de captación e infiltración. Es necesario dimensionar las obras tanto de captación como de infiltración y presentar detalles en planta y perfil.



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

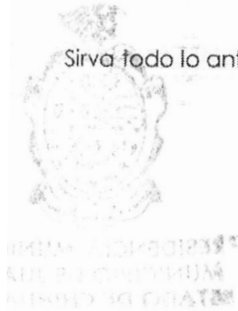
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 -- du.apdu.2026@gmail.com

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



ATENTAMENTE,

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
Directora General de Desarrollo Urbano,
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo AT'n LGPG



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"
"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Pino Suárez No. 100 Col Centro Tel. (656) 7370000 – du.apdu.2026@gmail.com

- - - El que suscribe **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral nueve, de la sesión ordinaria número cuarenta y dos del Honorable Ayuntamiento, de fecha diez de junio del año dos mil veintiséis, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cinco** fojas útiles. - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DE 2026


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA 19**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-042-2026**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-042-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K064D1-A-18891, de fecha 16 de junio del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	AMPLIACIÓN R. ALMADA (PARQUE INDUSTRIAL)	09 de julio de 2026 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Intersección de la Avenida Paseos del Sol y Periférico Francisco R. Almada Col. Punta Oriente, Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 178-61-47	10 de julio de 2026 a las 13:00 horas. Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, ubicada en calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	13 de julio de 2026 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de julio de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-042-2026	\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-042-2026	1401	Alumbrado público
	1402	Instalaciones eléctricas clase distribución
	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.**
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de la Licitación no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 04 de julio de 2026.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRO SESIÓN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026, EN LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO DE LOS FOLIOS SELECCIONADOS DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 01/2026 PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE REFIERE SU PUBLICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 684-T DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y NUMERALES 3 Y 12.5 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL:

CONSIDERANDO

El pasado 23 de mayo del presente año, en el folleto anexo a la edición número 41 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se publicó el **ACUERDO N° S.O.1.2026.III DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 01/2026 PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y/O CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Una vez concluidas las etapas establecidas en dicha convocatoria y evaluados los perfiles de las personas aspirantes, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria de Concurso Público Abierto número 01/2026 para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 12.5 del Reglamento General para la Celebración de Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral, se procede a emitir los siguientes resultados:

ACUERDO

Acuerdo.CES.SO.III.2026.5: *Las personas integrantes del Comité de Evaluación y Selección aprueban por unanimidad de votos los folios ASP-CCL-8 y ASP-CCL-13 seleccionados para ocupar las plazas vacantes de conciliador(a) en la Ciudad de Chihuahua dejándose (8) ocho folios como reserva por un período de doce meses calendario a partir de la publicación de los resultados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.2.9. y 13.4 del acuerdo modificatorio del Reglamento General para la celebración de los concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, publicado el día 25 de septiembre de 2024.*

**FOLIOS SELECCIONADOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DISPONIBLES PARA
CONCILIADORA Y CONCILIADOR**

NÚMERO	FOLIO
1	ASP-CCL-8
2	ASP-CCL-13

Asimismo, se emite el resultado de las ocho reservas en términos de la Convocatoria:

NÚMERO	FOLIO
1	ASP-CCL-20
2	ASP-CCL-16
3	ASP-CCL-32
4	ASP-CCL-09
5	ASP-CCL-63
6	ASP-CCL-75
7	ASP-CCL-105
8	ASP-CCL-65

Mtra. Priscila Mireya Hernández Ramos

*Encargada de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua,
mediante Acuerdo.S.O.2.2026.IV de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado
de Chihuahua.*

**Presidenta del Comité de Evaluación y Selección mediante Acuerdo.CES.SO.III.2026.5 del Comité de
Evaluación y Selección.**

Mtro. Rafael Iván Prieto Millán

**Director Administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
Primer Secretario del Comité de Evaluación y Selección**

Mtra. Gloria Alejandra Corral Montoya

**Director Regional Zona Centro - Sur del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
Primer Vocal del Comité de Evaluación y Selección.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ


La **Mtra. Rosa María Matus Colina**, Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, hace constar y certifica que, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, de fecha 26 de marzo del 2026, Acta No. 90, se aprobó por unanimidad de votos del quorum legal presente, en el desahogo del punto número siete del orden del día, la autorización de los Tabuladores de sueldos y salarios de los Empleados de la JMAS Juárez, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y en consecuencia la modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez; el cual consta de 06 fojas útiles, mediante el siguiente:

ACUERDO

90.ORD.07: Los integrantes miembros del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, aprueban por unanimidad de votos del quorum legal presente, el punto número siete del orden del día referente a la autorización de los Tabuladores de sueldos y salarios de los Empleados de la JMAS Juárez, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y en consecuencia la modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 17 fracciones IV, y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de junio de 2026.


MTRA. ROSA MARÍA MATUS COLINA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



DICE:**1. Tabulador de sueldos para empleados de confianza**

	PUESTO	A	B	C	D	E	F	G
1	ABOGADO	\$ 44,262.06	\$ 40,188.57					
2	ANALISTA	\$ 50,362.28	\$ 47,280.61					
3	ASESOR TECNICO DE PROYECTOS	\$ 106,253.86	\$ 74,684.46					
4	ASISTENTE	\$ 25,493.71	\$ 22,698.73	\$ 17,724.56	\$ 15,508.21			
5	AUX ADMVO	\$ 37,664.25	\$ 36,232.06	\$ 32,542.50	\$ 31,477.89	\$ 28,330.05	\$ 25,642.23	\$ 23,608.36
6	AUXCAMPO	\$ 25,642.23	\$ 23,608.36	\$ 17,724.56	\$ 13,594.04			
7	AUX SISTEMAS	\$ 29,904.00	\$ 28,330.05					
8	AUXILIAR	\$ 20,460.59						
9	COORDINADOR	\$ 53,384.03	\$ 48,600.49	\$ 46,525.89	\$ 44,262.06	\$ 41,756.66	\$ 39,879.34	\$ 37,664.25
10	DIRECTOR ADMVO Y DE ARCHIVO	\$123,309.52						
11	DIRECTOR COMERCIAL	\$123,309.52						
12	DIRECTOR DE OBRA	\$123,309.52						
13	DIRECTOR DE OPERACIÓN	\$123,309.53						
14	DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 174,347.23						
15	DIRECTOR FINANCIERO	\$ 123,309.52						
16	DIRECTOR JURIDICO	\$ 123,309.52						
17	DIRECTOR TECNICO	\$ 123,309.52						
18	INSPECTOR	\$ 39,879.34	\$ 33,229.96					
19	JEFE DE ÁREA	\$ 62,030.38	\$ 55,333.94					
20	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 94,688.76	\$ 85,655.10	\$ 84,195.93	\$ 74,684.46	\$ 65,752.20	\$ 62,030.38	\$ 55,333.94
21	JEFE UNIDAD	\$85,655.10	\$ 74,684.46	\$ 62,030.38				
22	LABORATORISTA	\$ 39,879.34	\$ 31,017.07					
23	MEDICO	\$ 55,333.94	\$ 33,229.96					
24	PERFORISTA	\$ 14,493.66						
25	PROGRAMADOR	\$ 46,525.89	\$ 39,879.34					
26	SUPERVISOR	\$ 35,142.86	\$ 33,229.96	\$ 31,477.89	\$ 28,330.05	\$ 25,642.23	\$ 23,608.36	\$ 20,460.59
27	TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 106,253.86						

DEBE DE DECIR:**1. Tabulador de sueldos para empleados de confianza**

	PUESTO	A	B	C	D	E	F	G
1	ABOGADO	\$46,917.78	\$42,599.87					
2	ANALISTA	\$53,384.02	\$50,117.45					
3	ASESOR TECNICO DE PROYECTOS	\$112,629.09	\$79,165.53					
4	ASISTENTE	\$27,023.32	\$24,060.65	\$18,788.03	\$16,438.70			
5	AUX ADMVO	\$39,924.11	\$38,405.98	\$34,495.05	\$33,366.56	\$30,039.85	\$27,180.76	\$25,024.87
6	AUX CAMPO	\$27,180.76	\$25,024.87	\$18,788.03	\$14,409.68			
7	AUX SISTEMAS	\$31,698.24	\$30,029.85					
8	AUXILIAR	\$21,688.23						
9	COORDINADOR	\$56,587.07	\$51,516.52	\$49,317.44	\$46,917.78	\$44,262.06	\$42,272.10	\$39,924.11
10	DIRECTOR ADMVO Y DE ARCHIVO	\$130,708.09						
11	DIRECTOR COMERCIAL	\$130,708.09						
12	DIRECTOR DE OBRA	\$130,708.09						
13	DIRECTOR DE OPERACIÓN	\$130,708.09						
14	DIRECTOR EJECUTIVO	\$184,808.06						
15	DIRECTOR FINANCIERO	\$130,708.09						
16	DIRECTOR JURIDICO	\$130,708.09						
17	DIRECTOR TECNICO	\$130,708.09						
18	INSPECTOR	\$42,272.10	\$35,223.76					
19	JEFE DE ÁREA	\$65,752.20	\$58,653.98					
20	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$100,370.09	\$90,794.41	\$89,247.69	\$79,165.53	\$69,697.34	\$65,752.20	\$58,653.98
21	JEFE UNIDAD	\$90,794.41	\$79,165.53	\$65,752.20				
22	LABORATORISTA	\$42,272.10	\$32,878.09					
23	MEDICO	\$58,653.98	\$35,223.76					
24	PERFORISTA	\$15,363.28						
25	PROGRAMADOR	\$49,317.44	\$42,272.10					
26	SUPERVISOR	\$37,251.43	\$35,223.76	\$33,366.56	\$30,029.85	\$27,180.76	\$25,024.87	\$21,688.23
27	TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$112,629.09						

DICE:

2. Tabulador de sueldos para empleados Sindicalizados

ID	PUESTO	SUELDO
1	130C OPERADOR DE PLANTA C	\$ 12,987.07
2	178B MENSAJERO	\$ 13,594.04
3	241H VELADOR H	\$ 13,594.04
4	2A PEON	\$ 13,594.04
5	3A MOZO	\$ 13,594.04
6	3B MOZO 3B	\$ 13,594.04
7	11A OPER EQ DESAZOLVE	\$ 14,592.00
8	131B AYTE MONITOREO B	\$ 14,592.00
9	150C AYTE PTA BOMBEO A	\$ 14,592.00
10	15B AYTE OPER VACCON	\$ 14,592.00
11	175B AYTE ALBANIL	\$ 14,592.00
12	5C AYTE PLOMERIA	\$ 14,592.00
13	252K AUX ADMVOJ	\$ 15,053.68
14	8B AYTE MITO	\$ 15,053.68
15	1U AUXILIAR DE BACHEO	\$ 16,067.80
16	32B ALBANIL B	\$ 16,067.80
17	177B PLOMERO C COM	\$ 17,030.04
18	17D LECTURISTA D	\$ 17,030.04
19	25C AUX CAMPO C	\$ 17,030.04
20	130D OPER MONITOREO	\$ 17,177.77
21	14B MEC MEDIDORES	\$ 17,247.30
22	188C AYTE LABORATORIO	\$ 17,247.30
23	252H AUX ADMVOI	\$ 17,247.30
24	177C PLOMERO B COM	\$ 17,272.06
25	12B AYTE MONT POZOS	\$ 17,545.94
26	241A VELADOR T1	\$ 17,545.94
27	24A AYTEALMACEN	\$ 17,545.94
28	252B AUX ADMVO H	\$ 17,545.94
29	25D AUX CAMPO B	\$ 17,545.94
30	4B AYTE MEC AUTOMOTRIZ	\$ 17,545.94
31	8C AYTE MITO C	\$ 17,545.94
32	20C AYTE MEC CLORADOR	\$ 17,546.17
33	130B OPERADOR DE PLANTA B	\$ 17,724.70
34	244A AUXADMVOG	\$ 17,866.55
35	165B PLOMERO A COM	\$ 18,283.43
36	241E VELADOR T1 E	\$ 18,283.43
37	129A TECNICO EN COMP	\$ 18,685.78
38	241F VELADOR T1 F	\$ 18,949.42
39	37B CABO VIGILANCIA	\$ 18,949.42
40	42B MEC CLORADOR B	\$ 18,949.42
41	51A AUX TECNICO E	\$ 19,036.25
42	51E AUX TECNICO D	\$ 20,115.20
43	17C LECTURISTA C	\$ 20,233.06
44	241D VELADOR T1 D	\$ 20,233.06
45	25A AUX CAMPO A	\$ 20,233.06
46	31A PLOMERO A TEC	\$ 20,233.06
47	38B OPER GRUA B	\$ 20,316.37
48	19U AUX SISTEMAS A	\$ 20,527.36
49	246B AYTE REG USUARIOS	\$ 21,152.49
50	39B OPER VACCON B	\$ 21,251.50
51	166C PLOMERO B TEC	\$ 21,681.34
52	26C AUX SEG INDUSTRIAL II	\$ 21,681.34
53	252J AUX ADMVO F	\$ 22,908.80

54	265A CAJERO T1	\$ 22,908.80
55	266F REP ATEN PUB B	\$ 22,908.80
56	241B VELADOR B	\$ 22,975.98
57	130A OPERADOR DE PLANTA A	\$ 22,996.02
58	17B LECTURISTA B	\$ 22,996.02
59	19T AUX SISTEMAS	\$ 22,996.02
60	241I VELADOR I	\$ 22,996.02
61	245A DIBUJANTE T1	\$ 22,996.02
62	252F AUXADMVO E	\$ 22,996.02
63	46B TOPOGRAFO B	\$ 22,996.02
64	168C MEC AUTOMOTRIZ C	\$ 23,882.43
65	170C MEC ELECT AUT C	\$ 23,882.43
66	32A ALBANIL A	\$ 25,560.47
67	95B OPER RETROEXCAV	\$ 25,560.47
68	34B LABORATORISTA B	\$ 25,560.48
69	36A OPER CAMION VOLTEO	\$ 25,560.49
70	17A LECTURISTA A	\$ 25,560.59
71	187C PLOMERO PEM	\$ 25,560.59
72	241C VELADOR T1 C	\$ 25,560.59
73	251C FACTURISTA	\$ 25,560.59
74	252E AUX ADMVO D	\$ 25,560.59
75	254C ENFERMERA GRAL C	\$ 25,560.59
76	32C ALBANIL C	\$ 25,560.59
77	39A OPER VACCON A	\$ 25,560.59
78	51B AUX TECNICO C	\$ 25,560.59
79	200A CHOFER CAMION CIST	\$ 25,569.79
80	252I AUX ADMVO C	\$ 25,642.30
81	265B CAJERO UNICO	\$ 25,642.30
82	266E REP ATEN PUB A	\$ 25,642.30
83	54B ALMACENISTA B	\$ 25,642.30
84	174B CABO MITO	\$ 26,586.07
85	25B AUX CAMPO D	\$ 26,586.07
86	49A MEC AUTOMOTRIZ B	\$ 26,586.07
87	20B MINISTRO EJECUTOR FISCAL	\$ 26,664.27
88	252D AUX ADMVO B	\$ 26,664.27
89	51C AUX TECNICO B	\$ 26,664.27
90	254B ENFERMERA GRAL B	\$ 26,729.09
91	252M AUX ADMVOA	\$ 27,791.54
92	42A MEC CLORADOR A	\$ 28,239.32
93	185C TECNICO AUX TELEM C	\$ 28,239.34
94	47B SOLDADOR	\$ 28,239.34
95	48A ELECTRICISTA	\$ 28,239.34
96	52B MONTDESM POZOS B	\$ 28,239.34
97	269B OP DE TELEMETRIA B	\$ 28,239.47
98	20D MINISTRO EJECUTOR FISCAL A	\$ 30,989.06
99	240K ENCARGADO ADMVO E	\$ 31,041.71
100	146F ENC PTAS BOMB F	\$ 31,089.65
101	240G ENCADMVO D	\$ 31,089.65
102	149B MEC MED MACROMED	\$ 31,145.79
103	266A REP ATEN PUB ESP	\$ 31,145.83
104	21C MUESTREADOR T2	\$ 31,145.85
105	240N ENCADMVO C	\$ 31,145.85
106	245B DIBUJANTE T1 B	\$ 31,145.85
107	254A ENFERMERA GRAL A	\$ 31,145.85

108	34F	LABORATORISTA T2	\$ 31,145.85
109	39C	OPER VACCON ESPECIALIZADO	\$ 31,145.85
110	51F	AUX TECNICO A	\$ 31,145.85
111	59I	ENC TEC C	\$ 31,145.85
112	49C	MEC AUTOMOTRIZA	\$ 31,155.66
113	240E	ENC ADMVO B	\$ 31,214.20
114	144D	ENC ELECT PTAS BOMB A	\$ 31,275.50
115	145D	ENC MITO PTAS BOMB B	\$ 31,275.50
116	146G	ENC PTAS BOMB G	\$ 31,275.50
117	162D	ENC TEC B	\$ 31,275.50
118	27BA	AUXILIAR TESORERIA A	\$ 31,759.96
119	95A	OPER RETROEXCAVADORA ESP	\$ 32,332.67
120	148A	OPERADOR GRUA A	\$ 32,332.82
121	21D	MJESTREADORA	\$ 32,332.82
122	240M	ENC ADMVOA	\$ 32,332.82
123	253E	ELECTRO MECANICO	\$ 32,332.82
124	34D	TECNICO LABORATORISTA	\$ 32,332.82
125	34E	LABORATORISTA T2 E	\$ 32,332.82
126	59K	ENC TEC A	\$ 32,332.82
127	240L	ENC ADMVO T1	\$ 55,039.20

DEBE DE DECIR:**2. Tabulador de sueldos para empleados Sindicalizados**

	ID	PUESTO	SUELDO
1	130C	OPERADOR DE PLANTA C	\$14,409.68
2	178B	MENSAJERO	\$14,409.68
3	241H	VELADOR H	\$14,409.68
4	2A	PEON	\$14,409.68
5	3A	MOZO	\$14,409.68
6	3B	MOZO 3B	\$14,409.68
7	11B	OPER EQ DESAZOLVE	\$15,467.52
8	11A	OPER EQ DESAZOLVE A	\$18,051.84
9	131B	AYTE MONITOREO B	\$18,051.84
10	150C	AYTE PTA BOMBEO A	\$18,051.84
11	15B	AYTE OPER VACCON	\$18,051.84
12	175B	AYTE ALBANIL	\$15,467.37
13	5C	AYTE PLOMERIA	\$18,051.84
14	252K	AUX ADMVO J	\$15,956.90
15	8B	AYTE MTTO	\$15,956.90
16	1U	AUXILIAR DE BACHEO	\$17,031.87
17	32B	ALBANIL B	\$17,031.87
18	177B	PLOMERO C COM	\$18,051.84
19	17D	LECTURISTA D	\$18,051.84
20	28C	AUX CAMPO C	\$18,051.84
21	130D	OPER MONITOREO	\$18,208.44
22	14B	MEC MEDIDORES	\$18,282.14
23	188C	AYTE LABORATORIO	\$18,598.70
24	252H	AUX ADMVO I	\$18,282.14
25	177C	PLOMERO B COM	\$18,308.38
26	12B	AYTE MONT POZOS	\$18,598.70
27	241A	VELADOR T1	\$18,598.70
28	24A	AYTE ALMACEN	\$18,598.70
29	252B	AUX ADMVO H	\$18,598.70
30	25D	AUX CAMPO B	\$18,598.70
31	4B	AYTE MEC AUTOMOTRIZ	\$18,598.70
32	8C	AYTE MTTO C	\$18,598.70
33	20C	AYTE MEC CLORADOR	\$18,598.70
34	130B	OPERADOR DE PLANTA B	\$18,788.18
35	244A	AUX ADMVO G	\$18,938.54
36	165B	PLOMERO A COM	\$19,380.44
37	241E	VELADOR T1 E	\$19,380.44
38	129A	TECNICO EN COMP	\$19,806.93
39	241F	VELADOR T1 F	\$20,086.39
40	37B	CABO VIGILANCIA	\$20,086.39
41	42B	MEC CLORADOR B	\$20,086.39
42	51A	AUX TECNICO E	\$20,178.43
43	51E	AUX TECNICO D	\$21,322.11
44	17C	LECTURISTA C	\$21,447.04
45	241D	VELADOR T1 D	\$21,447.04
46	25A	AUX CAMPO A	\$21,447.04
47	33A	PLOMERO A TEC	\$21,447.04
48	38B	OPER GRUA B	\$21,535.35
49	19U	AUX SISTEMAS A	\$21,759.00
50	246B	AYTE REG USUARIOS	\$22,421.64
51	39B	OPER VACCON B	\$22,526.59
52	166C	PLOMERO B TEC	\$22,982.22
53	26C	AUX SEG INDUSTRIAL II	\$22,982.22

54	252J	AUX ADMVO F	\$24,283.33
55	265A	CAJERO T1	\$24,283.33
56	266F	REP ATEN PUB B	\$24,283.33
57	241B	VELADOR B	\$24,354.54
58	130A	OPERADOR DE PLANTA A	\$24,375.78
59	17B	LECTURISTA B	\$24,375.78
60	19T	AUX SISTEMAS	\$24,375.78
61	241I	VELADOR I	\$24,375.78
62	245A	DIBUJANTE T1	\$24,375.78
63	252F	AUX ADMVO E	\$24,375.78
64	46B	TOPOGRAFO B	\$24,375.78
65	168C	MEC AUTOMOTRIZ C	\$25,315.38
66	170C	MEC ELECT AUT C	\$25,315.38
67	32A	ALBANIL A	\$27,093.81
68	95B	OPER RETROEXCAV	\$27,094.10
69	34B	LABORATORISTA B	\$27,094.10
70	36A	OPER CAMION VOLTEO	\$27,094.12
71	17A	LECTURISTA A	\$27,094.23
72	187C	PLOMERO PEM	\$27,094.23
73	241C	VELADOR T1 C	\$27,094.23
74	251C	FACTURISTA	\$27,094.23
75	252E	AUX ADMVO D	\$27,094.23
76	254C	ENFERMERA GRAL C	\$27,094.23
77	32C	ALBANIL C	\$27,094.23
78	39A	OPER VACCON A	\$27,094.23
79	51B	AUX TECNICO C	\$27,094.23
80	200A	CHOFER CAMION CIST	\$27,093.81
81	252I	AUX ADMVO C	\$27,180.84
82	265B	CAJERO UNICO	\$27,180.84
83	266E	REP ATEN PUB A	\$27,180.84
84	54B	ALMACENISTA B	\$27,180.84
85	31 A	PLOMERO TEC	\$27,094.23
86	174B	CABO MTTO	\$28,181.23
87	25B	AUX CAMPO D	\$28,181.23
88	49A	MEC AUTOMOTRIZ B	\$28,181.23
89	20B	MINISTRO EJECUTOR FISCAL	\$28,264.13
90	252D	AUX ADMVO B	\$28,264.13
91	51C	AUX TECNICO B	\$28,264.13
92	254B	ENFERMERA GRAL B	\$28,332.84
93	252M	AUX ADMVO A	\$29,458.70
94	42A	MEC CLORADOR A	\$29,933.68
95	185C	TECNICO AUX TELEM C	\$29,933.70
96	47B	SOLDADOR	\$29,933.70
97	48A	ELECTRICISTA	\$29,933.70
98	52B	MONTDESM POZOS B	\$29,933.70
99	269B	OP DE TELEMETRIA B	\$29,933.84
100	20D	MINISTRO EJECUTOR FISCAL A	\$32,848.40
101	240K	ENCARGADO ADMVO E	\$32,904.21
102	146F	ENC PTAS BOMB F	\$32,955.03
103	240G	ENC ADMVO D	\$32,955.03
104	149B	MEC MED MACROMED	\$33,014.54
105	266A	REP ATEN PUB ESP	\$33,014.58
106	21C	MUESTREADOR T2	\$33,014.60
107	240N	ENC ADMVO C	\$33,014.60

108	245B	DIBUJANTE T1 B	\$33,014.60
109	254A	ENFERMERA GRAL A	\$33,014.60
110	34F	LABORATORISTA T2	\$33,014.60
111	39C	OPER VACCON ESPECIALIZADO	\$33,014.60
112	51F	AUX TECNICO A	\$33,014.60
113	59I	ENC TEC C	\$33,014.60
114	49C	MEC AUTOMOTRIZ A	\$33,025.00
115	240E	ENC ADMVO B	\$33,087.05
116	144D	ENC ELECT PTAS BOMB A	\$33,152.03
117	145D	ENC MTTO PTAS BOMB B	\$33,152.03
118	146G	ENC PTAS BOMB G	\$33,152.03
119	162D	ENC TEC B	\$33,152.03
120	278A	AUXILIAR TESORERIA A	\$33,665.56
121	95A	OPER RETROEXCAVADORA ESP	\$34,272.63
122	148A	OPERADOR GRUA A	\$34,272.79
123	21D	MUESTREADOR A	\$34,272.79
124	240M	ENC ADMVO A	\$34,272.58
125	253E	ELECTRO MECANICO	\$34,272.79
126	34D	TECNICO LABORATORISTA	\$34,272.79
127	34E	LABORATORISTA T2 E	\$34,272.79
128	59K	ENC TEC A	\$34,272.79
129	240L	ENC ADMVO T1	\$58,341.55

DICE:**3. Tabulador de sueldos para empleados Obra Determinada**

	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
1	ABOGADO OD	\$ 35,102.25
2	ALBAÑIL OBRA	\$ 14,034.24
3	ARCHIVISTA OBR	\$ 16,507.50
4	ARQUITECTO	\$ 26,625.00
5	ASIST. ADMVA. A	\$ 15,442.50
6	ASISTENTE ADMVO OBR	\$ 15,086.10
7	ASISTENTE B OD	\$ 22,698.73
8	ASISTENTE OD	\$ 21,076.78
9	AUX ADMVO D OBRA DET	\$ 31,477.89
10	AUX ADMVO E OBRA	\$ 26,475.90
11	AUX ADMVO F OBRA DET	\$ 25,642.23
12	AUX CAMPO D OBRA DET	\$ 13,594.04
13	AUX. ADMVO. A OD	\$ 20,620.46
14	AUX. ADMVO. COM. SOC. B	\$ 17,892.00
15	AUX. CAMPO OD	\$ 17,679.00
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 14,874.70
17	AUXILIAR OBRA DETERMINADA	\$ 19,170.00
18	AYTE ALBAÑIL OBRA	\$ 13,632.00
19	AYTE DE OPERADOR VACTOR	\$ 13,632.00
20	AYTE EXT Y DIST	\$ 13,594.04
21	AYTE PISO	\$ 13,594.04
22	AYTE. PLOMERO OBR	\$ 13,632.00
23	AYUDANTE DE BACHEO	\$ 13,632.00
24	CAPTURISTA PEM	\$ 14,874.70
25	CAPTURISTA RU	\$ 16,507.50
26	CHOFER CAMION VOLTEO OD	\$ 16,902.62
27	CHOFER OBR. DET. A	\$ 15,442.50

28	COORDINADOR DE CENSO	\$ 18,105.00
29	COORDINADOR E OBRA DET	\$ 41,756.66
30	COORDINADOR EFICIENCIA FISICA	\$ 39,405.00
31	COORDINADORA	\$ 55,333.94
32	EDITOR OD	\$ 15,442.50
33	ELECTRICOS EXT Y DIST	\$ 13,632.00
34	ENCARGADO DE BACHEO OD	\$ 18,905.16
35	ENFERMERA OD	\$ 25,560.00
36	GUARDIAN DEL AGUA	\$ 17,892.00
37	INSPECTOR DE GARZA AGUA TRATADA	\$ 15,442.50
38	INSPECTOR PIPAS OBR	\$18,105.00
39	INSPECTOR RU	\$ 16,507.50
40	JARDINERO A	\$ 15,086.10
41	OP. LODOS	\$22,365.00
42	OPERADOR DE VACTOR	\$16,902.62
43	OPERADOR BOMBEO OD	\$ 15,480.84
44	OPERADOR PTARS OD	\$ 15,480.84
45	OPERADOR RETRO	\$ 29,062.64
46	OPERADOR RETROEXCAVADORA	\$ 16,902.62
47	PEON OBR	\$ 13,594.04
48	PLOMERO OBR	\$ 15,086.10
49	PROGRAMADOR OD	\$ 26,475.90
50	PROMOTOR	\$ 14,874.70
51	PROYECTISTA	\$ 26,475.90
52	RESIDENTE DE OBRA	\$ 30,885.00
53	SUPERVISOR DE BACHEO OD	\$ 23,962.50
54	SUPERVISOR GUARDIANES	\$ 22,365.00
55	SUPERVISOR RU	\$ 26,225.63

DEBE DE DECIR:**3. Tabulador de sueldos para empleados Obra Determinada**

1	556A	ABOGADO OD	\$37,208.39
2	521A	ALBAÑIL OBRA	\$14,876.29
3	552A	ARCHIVISTA OBR.	\$17,497.95
4	555A	ARQUITECTO OD	\$28,222.50
5	551A	ASIST. ADMVA. A	\$16,369.05
6	530A	ASISTENTE ADMVO OBR	\$15,991.27
7	599A	ASISTENTE B OD	\$24,060.65
8	559A	ASISTENTE OD	\$22,341.39
9	594A	AUX ADMVO D OBRA DET	\$33,366.56
10	588A	AUX ADMVO E OBRA DET	\$28,064.45
11	608A	AUX ADMVO F OBRA DET	\$27,180.76
12	607A	AUX CAMPO D OBRA DET	\$14,409.68
13	545A	AUX. ADMVO. A OD	\$21,857.69
14	550A	AUX. ADMVO. COM. SOC. B	\$18,965.52
15	546A	AUX. CAMPO OD	\$18,739.75
16	564A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$15,767.18
17	600A	AUXILIAR OBRA DETERMINADA	\$20,320.20
18	522A	AYTE ALBAÑIL OBRA	\$14,449.92
19	585A	AYTE DE OPERADOR VACTOR	\$14,449.92
20	524A	AYTE EXT Y DIST	\$14,409.68
21	207A	AYTE PISO	\$14,409.68
22	533A	AYTE. PLOMERO OBR	\$14,449.92
23	565A	AYUDANTE BACHEO	\$14,449.92
24	527A	CAPTURISTA PEM	\$15,767.18
25	539A	CAPTURISTA RU	\$17,497.95
26	567A	CHOFER CAMION VOLTEO	\$17,916.78
27	553A	CHOFER OBR. DET. A	\$16,369.05


28	593A	COORDINADOR DE CENSO RU	\$19,191.30
29	591A	COORDINADOR E OBRA DET	\$44,262.06
30	605A	COORDINADOR EFICIENCIA	\$41,769.30
31	590A	COORDINADORA	\$58,653.98
32	578A	EDITOR	\$16,369.05
33	525A	ELECTRICOS EXT Y DIST	\$14,449.92
34	566A	ENCARGADO DE BACHEO OD	\$20,039.46
35	604A	ENFERMERA OD	\$27,093.60
36	536A	GUARDIAN DEL AGUA	\$18,965.52
37	583A	INSPECTOR DE GARZA AGUA TRATADA	\$16,369.05
38	528A	INSPECTOR PIPAS OBR	\$19,191.30
39	554A	INSPECTOR RU OD	\$17,497.95
40	601A	JARDINERO A	\$15,991.27
41	544A	OP. LODOS	\$23,706.90
42	577A	OPERADOR DE VACTOR	\$17,916.78
43	558A	OPERADOR BOMBEO OD	\$16,409.69
44	557A	OPERADOR PTARS OD	\$16,409.69
45	513A	OPERADOR RETRO	\$30,806.40
46	568A	OPERADOR RETROEXCAVADORA	\$17,916.78
47	534A	PEON OBR	\$14,409.68
48	529A	PLOMERO OBR	\$15,991.27
49	562A	PROGRAMADOR OD	\$28,064.45
50	602A	PROMOTOR	\$15,767.18
51	597A	PROYECTISTA	\$28,064.45
52	606A	RESIDENTE DE OBRA	\$32,738.10
53	582A	SUPERVISOR DE BACHEO OD	\$25,400.25
54	537A	SUPERVISOR GUARDIANES	\$23,706.90
55	538A	SUPERVISOR RU	\$27,799.17

La **Mtra. Rosa María Matus Colina**, en mi carácter de Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua,

CERTIFICO

Que el presente documento, constante de 06 fojas útiles impresas únicamente por su anverso, corresponde fielmente a dos documentos denominados " Tabuladores de sueldos y salarios de los Empleados de la JMAS Juárez", mismos que fueron aprobados por el Consejo de Administración mediante el Punto de Acuerdo número **90.ORD.07**, adoptados en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, celebrada el día 26 de marzo de 2026, formando parte integrante del acuerdo referido.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de junio de 2026.


MTRA. ROSA MARÍA MATUS COLINA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



La **Mtra. Rosa María Matus Colina**, Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, hace constar y certifica que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, de fecha 23 de abril del 2026, Acta No. 91, en el desahogo del orden del día se aprobaron por unanimidad de votos del quórum legal presente el punto 10 relativo a la modificación de la retabulación de empleados sindicalizados 2026, propuesta en la Acta 90, así como el punto número 11, relativo a la retabulación de las plazas sindicalizadas que actualmente ocupan 51 empleados de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, modificando en consecuencia el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, los cuales en su conjunto constan de 02 fojas útiles, mediante los siguientes:


ACUERDO


91.ORD.10: Los integrantes miembros del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, aprueban por unanimidad de votos del quórum legal presente, el punto número diez del orden del día respecto a la solicitud de aprobación en su caso, para realizar la modificación a la retabulación 2026, autorizada en la Tercera Sesión Ordinaria, Acta 90 de este ejercicio fiscal, lo cual no implica incremento económico en el presupuesto.

91.ORD.11: Los integrantes miembros del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, aprueban por unanimidad de votos del quórum legal presente, el punto número once del orden del día respecto a la solicitud de aprobación en su caso, para la retabulación de las plazas sindicalizadas que actualmente ocupan 51 empleados de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 17 fracciones IV, y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de junio de 2026.


MTRA. ROSA MARÍA MATUS COLINA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



DICE:

Sin texto.

DEBE DE DECIR:**RETABULACIONES 2026**

Empleados sindicalizados.

Nombramiento Actual	Salario Diario Actual	Nombramiento Solicitado	Salario Diario Solicitado	Cantidad
PLOMERO B TEC	\$755.99	PLOMERO TEC	\$891.26	1
PLOMERO A TEC	\$705.49	PLOMERO TEC	\$891.26	37
PLOMERO A TEC	\$705.49	OPER RETROEXCAV A	\$891.26	1
AYTE LABORATORIO	\$601.39	AYTE LABORATORIO	\$611.80	2
AYTE MONITOREO B	\$508.80	AYTE MONITOREO B	\$593.81	1
AYTE OPER VAC- CON	\$508.80	AYTE OPER VAC- CON	\$593.81	11
AYTE PLOMERIA	\$508.80	AYTE PLOMERIA	\$593.81	24
AYTE PTA BOMBEO A	\$508.80	AYTE PTA BOMBEO A	\$593.81	17
OPER EQ DESAZOLVE	\$508.80	OPER EQ DESAZOLVE	\$593.81	8
			TOTAL	102

DICE:

Sin texto.

DEBE DE DECIR:**RETABULACIONES 2026**

Empleados sindicalizados.


Nombramiento Actual	Salario Diario Actual	Nombramiento Solicitado	Salario Diario Solicitado	Cantidad
ALBANIL B	\$560.26	ALBANIL A	\$891.24	1
AUX ADMVO A	\$969.04	AUX TECNICO A	\$1,086.01	1
AUX ADMVO A	\$969.04	ENC ADMVO A	\$1,127.39	2
AUX ADMVO B	\$929.74	ENC ADMVO A	\$1,127.39	1
AUX ADMVO D	\$891.26	AUX TECNICO A	\$1,086.01	1
AUX ADMVO D	\$891.26	AUX ADMVO A	\$969.04	1
AUX ADMVO F	\$798.79	REP ATEN PUB ESP	\$1,086.01	1
AUX ADMVO H	\$611.80	TECNICO AUX TELEM C	\$984.66	1
AUX ADMVO H	\$611.80	AUX ADMVO A	\$969.04	1
AUX ADMVO I	\$601.39	AUX ADMVO C	\$894.11	1
AUX SEG INDUSTRIAL II	\$755.99	ENC SEG INDUSTRIAL	\$1,127.39	1
AUX SISTEMAS	\$801.83	AUX SISTEMAS	\$969.05	1
AUX TECNICO B	\$929.74	AUX TECNICO A	\$1,086.01	1
AUXILIAR TESORERIA A	\$1,107.42	AUXILIAR TESORERIA A	\$1,325.00	2
CABO VIGILANCIA	\$660.74	CABO VIGILANCIA	\$891.26	11
ELECTRICISTA	\$984.66	ELECTRO MECANICO	\$1,127.39	1
ENC TEC C	\$1,086.01	ENC TEC A	\$1,127.39	1
ENFERMERA GRAL A	\$1,086.01	ENC ENFERMERIA	\$1,127.39	1
ENFERMERA GRAL B	\$932.00	ENFERMERA GENERAL	\$969.04	1
ENFERMERA GRAL C	\$891.26	ENFERMERA GENERAL	\$969.04	1
LECTURISTA A	\$891.26	AUX TECNICO A	\$1,086.01	6
LECTURISTA C	\$705.49	ENC TEC B	\$1,090.53	1
LECTURISTA C	\$705.49	AUX TECNICO A	\$1,086.01	2
MINISTRO EJECUTOR FISCAL A	\$1,080.54	ENC ADMVO T1	\$1,919.13	1
MOZO	\$474.00	AUX ADMVO H	\$611.80	1
MOZO 3B	\$474.00	AUX TECNICO C	\$891.26	1
OPER CAMION VOLTEO	\$891.25	OPER CAMION VOLTEO ESP	\$1,086.01	1
OPER EQ DESAZOLVE	\$508.80	OPER RETROEXCAV A	\$891.24	1
OPER EQ DESAZOLVE	\$508.80	OPERADOR EQ DE INYECCION	\$891.24	1
PLOMERO PEM	\$891.26	AUX TECNICO A	\$1,086.01	1
REP ATEN PUB A	\$894.11	REP ATEN PUB ESP	\$1,086.01	1
REP ATEN PUB B	\$798.79	REP ATEN PUB ESP	\$1,086.01	1
SOLDADOR B	\$984.66	AUX TECNICO A	\$1,086.01	1
TOTAL				51


La **Mtra. Rosa María Matus Colina**, en mi carácter de Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua:

CERTIFICO

Que el presente documento, constante de 02 fojas útiles impresas únicamente por su anverso, corresponde fielmente a dos documentos denominados "Retabulaciones 2026 de empleados sindicalizados", mismos que fueron aprobados por el Consejo de Administración mediante los Puntos de Acuerdos números **91.ORD.10** y **91.ORD.11**, adoptados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, celebrada el día 23 de abril de 2026, formando parte integrante de los acuerdos referidos.


Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de junio de 2026.


MTRA. ROSA MARÍA MATUS COLINA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-09

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARAN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL AREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. DEBIENDO ENTREGAR DICHO ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE ENTREGA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N ESQUINA CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACION.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2026

(MTRA. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-005/2026 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	VEHÍCULO TIPO PICKUP
2	VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 08 de julio del 2026 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 21 de julio del 2026 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 04 de julio del 2026 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección jmasojlicitaciones@gmail.com

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2026.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2025.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroe Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 04 DE JULIO DEL 2026, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
 Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-12-2026

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la adquisición de equipo de cómputo destinado a escuelas de Educación Básica beneficiadas por convenio con la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), a través del Departamento de Recursos Materiales.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	37	Computadora de escritorio
2	29	Cañón proyector
3	10	Computadora de escritorio

Y 2 partidas adicionales que se detallan en las bases rectoras y sus anexos.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 14 de julio del año en curso, así como en el Departamento de Control de Licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,219.17 (mil doscientos diecinueve pesos 17/100 m.n.). No reembolsables.	9 de julio de 2026 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

a) Costo de participación.

1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

1.- Cubrir el costo de participación.
 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, suscritos por contador público titulado.
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 30 de junio de 2026, suscritos por contador público titulado.
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2025 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
 Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de los equipos y forma de pago.

1.- Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de los equipos de cómputo objeto de ésta licitación, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra en el almacén general de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez en Chihuahua, Chihuahua, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases rectoras.
 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los equipos de cómputo solicitados, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de julio de 2026

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Carlos Alberto Ramírez Venzor

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A300601-2026-P

Adquisición de Portatítulos e Insumos para Títulos Universitarios
para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A300601-2026-P relativa a la Adquisición de Portatítulos e Insumos para Títulos Universitarios para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Dirección Académica.

OBJETO DE LA LICITACION			
Adquisición de Portatítulos e Insumos para Títulos Universitarios para la Universidad Autónoma de Chihuahua			
PARTIDA	RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	6000	Portatítulos para licenciatura y maestría
2	1	7300	Formato base para Título Universitario
	2	5000	Formato de hoja para relación de estudios
	3	9000	Mica holográfica para protección de fotografías
	4	3000	Hologramas de seguridad

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que las integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 4 de julio de 2026 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 30 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 4 de julio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2025 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación del contrato se hará por **PARTIDAS**, por lo que podrán resultar uno o dos proveedores adjudicados.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 4 de julio de 2026



**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**



ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA 09/2026, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AGENDAS, PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA UNIDAD DE AGENDAS CIUDADANAS Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

La Dra. Ada Miriam Aguilera Mercado, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2, 5 y 15, fracciones I, II, III y XI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en relación con los numerales 1, 19, y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, tiene a bien emitir el presente Acuerdo Ejecutivo de Presidencia, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102, apartado B, prevé la existencia de organismos de protección de los derechos humanos y establece que las constituciones de las entidades federativas deberán establecer y garantizar la autonomía de los organismos encargados de la protección de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. En concordancia con dicho mandato constitucional, la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece en su artículo 4 que el Estado contará con un organismo público autónomo de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dotado de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

III. Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su artículo 1, dispone que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Asimismo, los artículos 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su Reglamento Interno establecen que la Comisión es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

V. A su vez, el artículo 5 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos prevé que la Comisión se integrará por una Presidencia, una Secretaría, un Órgano Interno de Control, así como por el número de visitadurías, personal profesional, técnico, administrativo y voluntariado necesario para la realización de sus funciones, lo que permite adecuar la organización interna conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

VI. De conformidad con las fracciones I, II, III y XI del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde a la persona titular de la Presidencia ejercer la representación legal de la Comisión; formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas del organismo; nombrar, dirigir y coordinar a las y los funcionarios y al personal bajo su autoridad; así como dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

VII. En ese mismo sentido, los numerales 19 y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establecen que la Presidencia cuenta con atribuciones de dirección, coordinación y organización administrativa interna, así como con facultades para conducir el funcionamiento institucional del organismo y ordenar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

VIII. Bajo ese contexto, la Comisión no sólo tiene atribuciones de protección y defensa de los derechos humanos, sino también de promoción, estudio, divulgación, educación, prevención e incidencia institucional, por lo que resulta necesario fortalecer las áreas vinculadas con dichas funciones.

IX. En consecuencia, se requiere robustecer los mecanismos de vinculación con organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil,

sectores sociales y organismos nacionales e internacionales, a fin de atender problemáticas estructurales y emergentes en materia de derechos humanos.

X. Bajo un enfoque de mejora continua y fortalecimiento institucional, resulta necesario consolidar capacidades técnicas y operativas en materia de análisis estratégico, construcción de agendas ciudadanas, vinculación interinstitucional, formación especializada e incidencia en políticas públicas, con el propósito de ampliar el impacto de las acciones institucionales en la promoción y protección de los derechos humanos.

XI. De igual forma, se considera procedente fortalecer los mecanismos de identificación temprana de riesgos, generación de diagnósticos y articulación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y sectores sociales, a fin de consolidar una actuación preventiva, coordinada, territorial y cercana a la población.

XII. Derivado de lo anterior, se estima necesario crear una Dirección especializada que concentre y articule las funciones de promoción, prevención, capacitación, vinculación, análisis estratégico e incidencia institucional, bajo un enfoque integral de política pública en derechos humanos.

XIII. La creación de dicha Dirección permitirá consolidar un espacio institucional para el diseño e implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, la construcción de agendas ciudadanas y el diálogo permanente con actores sociales. Asimismo, favorecerá la incorporación de estándares nacionales e internacionales en políticas públicas y programas institucionales, fortaleciendo la capacidad de la Comisión para anticipar y atender problemáticas estructurales y emergentes mediante esquemas permanentes de coordinación y colaboración.

XIV. En ese contexto, para asegurar la adecuada operación de las acciones de vinculación social, participación ciudadana y construcción de agendas públicas, resulta necesario contar con una unidad administrativa especializada encargada de la interlocución permanente con organizaciones de la sociedad civil, colectivos academia y demás actores estratégicos.

XV. En consecuencia, resulta jurídicamente viable la creación de la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos, como unidad administrativa de nivel directivo dentro de la estructura orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, encargada de coordinar e impulsar la agenda institucional en la materia, mediante mecanismos permanentes de diálogo, colaboración e incidencia con actores sociales e institucionales, así como de fortalecer la construcción de agendas ciudadanas y la incorporación de estándares de derechos humanos en las políticas públicas.

XVI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva contará con la siguiente estructura administrativa: el Departamento de Incidencia Normativa y Análisis Estratégico, la Unidad de Política Pública y Seguimiento Institucional, la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil; el Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión, al que se encuentra adscrita la Unidad Distintivo de Empresas Comprometidas con los Derechos Humanos; y la Unidad de Formación Especializada y Transversalización Institucional.

XVII. No obstante, atendiendo a criterios de racionalidad administrativa, eficiencia institucional y disponibilidad presupuestaria, la implementación de dicha estructura se realizará de manera gradual. En una primera etapa se considera procedente la operación de la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas y de la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, por constituir un componente prioritario para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la vinculación social.

XVIII. La incorporación de las demás áreas podrá efectuarse de manera progresiva conforme a la evolución de sus funciones y la disponibilidad presupuestaria que, en su caso, sea autorizada en ejercicios fiscales subsecuentes, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento gradual de la capacidad institucional.

XIX. El Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión constituye un área estratégica cuyas funciones se vinculan con la formación, sensibilización, difusión y promoción de los derechos humanos, así como con la operación del Distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos".

XX. En virtud de su naturaleza funcional, dicho Departamento se adscribe a la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos, a fin de fortalecer la articulación de las acciones de capacitación y difusión bajo un enfoque integral de política pública en derechos humanos, asegurando su vinculación con la promoción institucional, la participación ciudadana y la construcción de agendas sociales.

XXI. Las adecuaciones previstas se implementarán mediante la redistribución de funciones, recursos humanos, materiales y presupuestales existentes, sin que ello implique incremento al presupuesto autorizado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, observando los principios de eficiencia, racionalidad, austeridad, legalidad y disciplina presupuestaria.

XXII. Las áreas competentes deberán verificar y documentar que las adecuaciones orgánicas se realicen con recursos existentes, sin afectación a derechos laborales adquiridos.

XXIII. Finalmente, en atención a las necesidades de fortalecimiento institucional y modernización administrativa, se estima procedente emitir el presente Acuerdo, a fin de optimizar el cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ACUERDO

PRIMERO. En atención a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento, se crea la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas, como unidad administrativa de nivel directivo dentro de la estructura orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual estará dotada, de manera enunciativa más no limitativa, de las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar la difusión de los análisis técnico y jurídico de recomendaciones, informes especiales, pronunciamientos y demás instrumentos institucionales en materia de derechos humanos.

- II. Fortalecer los mecanismos de coordinación y vinculación institucional con los poderes públicos, organismos constitucionales autónomos y municipios del Estado, para la implementación de acciones conjuntas en materia de derechos humanos.
- III. Representar a la Comisión, por designación de la persona titular de la Presidencia, en consejos, instancias intergubernamentales y espacios interinstitucionales vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos.
- IV. Coordinar la participación de las áreas de la Comisión en la emisión de opiniones y proyectos de reforma normativa en materia de derechos humanos.
- V. Diseñar y coordinar procesos de capacitación especializada dirigidos a autoridades, personas servidoras públicas y sectores estratégicos, orientados a la prevención y atención de violaciones a derechos humanos.
- VI. Promover e impulsar la incorporación de agendas y políticas públicas con enfoque de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento del Estado de derecho y la dignidad humana.
- VII. Monitorear el cumplimiento de compromisos internacionales y recomendaciones en materia de derechos humanos, proponiendo acciones para su implementación y seguimiento.
- VIII. Generar información estratégica y sistematizada sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.
- IX. Diseñar, coordinar y supervisar mecanismos de diálogo, colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones públicas y organismos internacionales.
- X. Impulsar la transversalización de los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, no discriminación, perspectiva de género e interculturalidad en las acciones institucionales.
- XI. Evaluar el impacto de las acciones institucionales mediante indicadores y metodologías que permitan medir resultados y fortalecer la rendición de cuentas.

- XII. Desarrollar herramientas, metodologías y materiales especializados para la promoción y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.
- XIII. Fomentar estrategias de participación ciudadana e incidencia social mediante espacios de consulta, colaboración y co-creación de iniciativas.
- XIV. Consolidar redes de cooperación y alianzas estratégicas locales, nacionales e internacionales para fortalecer la capacidad institucional de la Comisión.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Departamento de Incidencia Normativa y Análisis Estratégico.
- II. Unidad de Política Pública y Seguimiento Institucional.
- III. Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- IV. Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión, el cual tendrá a su cargo las acciones de formación, sensibilización, promoción y difusión de los derechos humanos, así como la operación de la Unidad de Atención al Distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”; y
- V. Unidad de Formación Especializada y Transversalización Institucional.

La implementación de la estructura orgánica prevista en el presente numeral se realizará de manera gradual. Para el ejercicio fiscal vigente iniciarán funciones la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas y la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil prevista en la fracción III, pasara a formar parte de esta Dirección el Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión señalado en la fracción IV, en virtud de que ya se encuentra formando parte de la estructura orgánica vigente de la institución. Las áreas previstas en las fracciones I, II y V entrarán en funciones de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales subsecuentes.

TERCERO. El Departamento de Incidencia Normativa y Análisis Estratégico, será el encargado de fortalecer la incidencia institucional y aportar análisis estratégicos para la protección y promoción de los derechos humanos. La cual estará dotada, de manera enunciativa más no limitativa, de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar análisis técnico-jurídicos sobre iniciativas, reformas, proyectos normativos y disposiciones legales vinculadas con derechos humanos.
- II. Sistematizar información institucional derivada de recomendaciones, informes especiales, pronunciamientos y demás instrumentos emitidos por la Comisión.
- III. Coordinar la participación de las áreas en la elaboración de opiniones institucionales dirigidas al Poder Legislativo y demás autoridades competentes.
- IV. Impulsar la difusión institucional de análisis técnicos y jurídicos relacionados con violencia a derechos humanos y problemáticas estructurales.
- V. Integrar estudios, documentos de posicionamiento y propuestas de incidencia normativa con enfoque de derechos humanos.
- VI. Proponer líneas de actuación institucional frente a temas coyunturales o de relevancia pública.
- VII. Dar seguimiento a procesos legislativos y reformas normativas de impacto estatal, nacional e internacional.
- VIII. Elaborar insumos técnicos para la participación institucional en consejos, mecanismos intergubernamentales y espacios especializados.
- IX. Elaborar análisis estratégicos sobre contextos sociales, políticos, económicos, tecnológicos y ambientales relacionados con derechos humanos.

CUARTO. La Unidad de Políticas Públicas y Seguimiento Institucional, será la encargada de dar seguimiento, evaluar y fortalecer las políticas públicas y acciones institucionales para garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos. La cual estará dotada, de manera enunciativa más no limitativa, de las atribuciones siguientes:

- I. Integrar mecanismos de monitoreo y evaluación sobre acciones institucionales vinculadas con políticas públicas en materia de derechos humanos.
- II. Elaborar diagnósticos, reportes ejecutivos y documentos técnicos relacionados con el avance de programas, acciones y compromisos institucionales.

- III. Coordinar acciones interinstitucionales con dependencias estatales, municipales y organismos autónomos para fortalecer la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
- IV. Identificar problemáticas estructurales y coyunturales que incidan en el ejercicio y garantía de los derechos humanos en el Estado.
- V. Proponer estrategias institucionales de atención, prevención y articulación frente a contextos emergentes o de relevancia pública.
- VI. Generar indicadores y herramientas técnicas para la evaluación de acciones institucionales en materia de derechos humanos.
- VII. Participar en el diseño y seguimiento de proyectos estratégicos orientados a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- VIII. Elaborar opiniones técnicas y documentos de análisis sobre agendas institucionales prioritarias.
- IX. Dar seguimiento a acuerdos, compromisos y acciones derivadas de espacios interinstitucionales en los que participe la Comisión.
- X. Participar en redes, foros, observatorios, mesas de trabajo y espacios de coordinación vinculados con agendas de derechos humanos.

QUINTO. Se crea la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual quedará adscrita a la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos. Encargada de fortalecer la participación ciudadana y la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, impulsando agendas públicas en materia de derechos humanos mediante la colaboración, articulación institucional y el acompañamiento a propuesta ciudadana, estará dotada, de manera enunciativa más no limitativa, de las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los mecanismos permanentes de vinculación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, academia, organismos internacionales y ciudadanía.
- II. Organizar espacios de participación ciudadana para la construcción e impulso de agendas públicas en materia de derechos humanos.
- III. Coordinar acciones de articulación institucional con organismos locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

- IV. Impulsar agendas ciudadanas vinculadas con grupos de atención prioritaria y problemáticas sociales relevantes.
- V. Desarrollar estrategias de participación e incidencia social en temas coyunturales de derechos humanos.
- VI. Promover la colaboración interinstitucional para el cumplimiento de instrumentos internacionales en la materia.
- VII. Participar en redes, foros, observatorios, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional.
- VIII. Integrar propuestas ciudadanas y de sociedad civil en procesos de análisis e incidencia institucional.
- IX. Coordinar acciones de acercamiento territorial para la identificación de necesidades y problemáticas en materia de derechos humanos.

SEXTO. El Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión se adscribe a la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos, por tratarse de un área de naturaleza estratégica cuyas funciones se vinculan directamente con la formación, sensibilización, difusión y promoción de los derechos humanos.

Dicho Departamento continuará ejerciendo las funciones que tiene actualmente conferidas en materia de capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos, así como la operación del Distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión.

El cambio de adscripción tiene por objeto fortalecer la articulación de dichas funciones bajo un enfoque integral de política pública en derechos humanos, asegurando su vinculación con las estrategias institucionales de promoción, participación ciudadana y construcción de agendas públicas.

SEPTIMO. La Unidad de Formación Especializada y Transversalización Institucional será la encargada de fortalecer las capacidades institucionales y promover la transversalización del enfoque de derechos humanos en los procesos formativos, organizacionales y de gestión pública. Estará dotada, de manera enunciativa más no limitativa, de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y coordinar procesos de capacitación especializada dirigidos a personas servidoras públicas, sectores estratégicos y actores sociales.
- II. Impulsar acciones formativas orientadas a la prevención y atención de violaciones a derechos humanos documentadas por el organismo.
- III. Elaborar contenidos técnicos, metodologías y materiales especializados en derechos humanos, políticas públicas y agendas prioritarias.
- IV. Coordinarse con las diversas áreas del organismo según sea el objeto de la actualización, profesionalización y fortalecimiento institucional.
- V. Promover la transversalización del enfoque de derechos humanos en instituciones públicas y espacios de toma de decisiones.
- VI. Diseñar estrategias de sensibilización institucional sobre problemáticas estructurales, discriminación y grupos de atención prioritaria.
- VII. Participar en acciones de formación interinstitucional con organismos públicos, académicos y sociales.
- VIII. Generar programas de capacitación vinculados con derechos emergentes, perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación.
- IX. Dar seguimiento y evaluar el impacto de los procesos formativos impulsados por la Dirección.
- X. Promover mecanismos de formación especializada orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de derechos humanos.

OCTAVO. Las unidades administrativas ejercerán las funciones que les sean encomendadas por la persona titular de la Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la normatividad interna aplicable.

NOVENO. Las adecuaciones previstas se realizarán mediante la reorganización de la estructura orgánica y la redistribución de funciones, recursos humanos, materiales y presupuestales existentes, sin que ello implique incremento al presupuesto autorizado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, observando los principios de eficiencia, racionalidad, austeridad, legalidad y disciplina presupuestaria.

DÉCIMO. Las unidades administrativas deberán realizar las adecuaciones operativas necesarias para la implementación del presente Acuerdo, garantizando la continuidad de los servicios institucionales y la no afectación de derechos laborales adquiridos.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos para que realice las adecuaciones al organigrama institucional, manuales de organización y demás instrumentos administrativos aplicables.

DECIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios institucionales de la Comisión y en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia y cumplimiento.

En tal virtud, para su debida implementación y efectos legales y administrativos conducentes, se establecen los siguientes:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

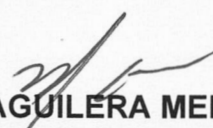
SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos y la Unidad de Agendas Ciudadanas y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil iniciarán sus funciones a partir del 01 de julio de 2026, debiendo la Dirección de Servicios Administrativos realizar las adecuaciones administrativas necesarias para su operación, en el marco de la disponibilidad presupuestaria y la reorganización interna de la Comisión.

TERCERO. El Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión y la Unidad de Atención al Distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", actualmente adscritos a la estructura orgánica de la institución, quedarán adscritos a la Dirección Ejecutiva de Agendas, Promoción y Políticas Públicas de Derechos Humanos a partir del 1 de julio de 2026.

CUARTO. La Dirección de Servicios Administrativos realizará las adecuaciones correspondientes en los registros administrativos, organigrama institucional, manuales de organización y demás instrumentos de gestión interna derivados del presente Acuerdo, debiendo dejar constancia documental de las modificaciones realizadas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios institucionales de la Comisión y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para su debida observancia y cumplimiento.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DE 2026



DRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MBO-DOP-02-2026**

El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal y del Ramo 33 Fondo III FISM para el ejercicio 2026. Se aplicará la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
20901494	Rehabilitación a base de concreto hidráulico de la Carretera San Juanito – Creel y San Juanito – Basaseachi, tramos aislados del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 10 de julio a las 10:00 hrs. inicio en la Sección de San Juanito del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 10 de julio a las 13:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 15 de julio de 2026 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 18 de julio del 2026 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 23 de julio al 31 de diciembre de 2026. Plazo de 161 días naturales	\$10,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Bocoyna, Chih., in sito Ave. Presidentes y Ayuntamiento, Col Sector 1, en Bocoyna, Chih., Código Postal 33201, teléfono 6354569050 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 04 de julio de 2026 al 15 de julio de 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato multianual a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih. a 04 de julio del 2026.

Macario B. Hermosillo P.

**PROFR. MACARIO BALDIVAR HERMOSILLO POMPA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.**



BOCOYNA
GOBIERNO MUNICIPAL
Sigamos Avanzando
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/36/2026

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/36/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	01 DE JULIO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	13:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 01 DÍAS DE JULIO DEL 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 13-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2026.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-26-2026 BIS	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN EJIDO OCAMPO 2A ETAPA (PP-86-2026).	09 DE JULIO 2026 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	16 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2026	120 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-35-2026	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN C. 40 1/2 ENTRE C. HÉROES DE PINOS ALTOS Y C. REVOLUCIÓN PROLETARIA, C. 40 A ENTRE C. CRISTÓBAL COLÓN Y C. AMÉRICA LATINA, C. 38 1/2 ENTRE C. REVOLUCIÓN PROLETARIA Y C. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN Y C. REVOLUCIÓN PROLETARIA ENTRE C. 42 Y C. 40 A DE COL. UNIDAD PROLETARIA.	09 DE JULIO 2026 A LAS 09:30 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.	16 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2026	90 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-36-2026	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA EL MIMBRE.	09 DE JULIO 2026 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:30 HORAS.	17 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2026	145 DÍAS	\$4,500,000.00
DOPM-37-2026	ADECUACIONES VIALES SOBRE AV. TEÓFILO BORUNDA, ENTRE AV. SENDA REAL Y SENDERO ANDALUCÍA E INTERVENCIONES EN BANQUETAS EN LA AV. TEÓFILO BORUNDA (PP-441-2026).	09 DE JULIO 2026 A LAS 10:30 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS.	17 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2026	135 DÍAS	\$1,350,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-26-2026 BIS: 1202: Techumbres y cubiertas, **1301:** Albañilería y obra civil, **1302:** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1309:** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y **1310:** Instalaciones hidrosanitarias.

DOPM-35-2026: 1602: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico y **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua.

DOPM-36-2026: 1505: Terracerías en vialidades y caminos, **3102:** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario y **3104:** Pozos de visita y registros.

DOPM-37-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1401:** Alumbrado público, **1403:** Guarniciones y banquetas, **1607:** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico, **1608:** Mantenimiento de vialidades pavimentadas con concreto hidráulico y **3107:** Obras o drenajes pluviales.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley. Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 04 de julio de 2026.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA**

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2617024-024	CONSTRUCCION DE PUENTE EN EJIDO LA QUEMADA EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	09 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	15 de Julio de 2026	20 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Julio de 2026	180 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2617027-027	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN TELEBACHILLERATO 8686 EN EJIDO FAVELA EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	09 de Julio de 2026 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	15 de Julio de 2026	20 de Julio de 2026 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Julio de 2026 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Julio de 2026	110 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2617039-2617040-039	CONSTRUCCION DE CAPILLA DE ORACION PARA ASILO EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA Y CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EJIDO FAVELA EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	09 de Julio de 2026 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	16 de Julio de 2026	21 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Julio de 2026 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Julio de 2026	180 días naturales	\$ 1,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2617024-024 :1118 Puentes vehiculares en superestructura de concreto reforzado, MC-2617027-027 :1301 Albañilería y Obra Civil, 1205 elementos de pailería y conexiones en general, 1202 techumbres y cubiertas, MC-2617039-2617040-039 :1301 Albañilería y Obra Civil.**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo período señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los contratistas podrán inconformarse en términos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 04 de Julio del 2026

Ing. Victor Hugo Dalgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2026, Año de Margarita Maza Parada

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 06/2026

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 06/2026 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LED DE ALTA EFICIENCIA (ZONA URBANA)

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2026	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la Plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 09 de julio del 2026.	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la Plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 15 de julio del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LED DE ALTA EFICIENCIA (ZONA URBANA) mediante contrato a precio fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LED DE ALTA EFICIENCIA (ZONA URBANA).

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 04 de julio al 14 de julio del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN en la Licitación Pública será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$2,346.20 (Dos mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 20/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 14 de julio del 2026, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en el círculo de la plaza Carranza entre Calle Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Copia de cédula profesional del contador público que firma los Estados de Situación Financiera; en caso de que la firma del Contador Público haya cambiado o bien que se trate de cedula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia simple de una identificación oficial con fotografía vigente que coincida con la firma que el contador público plasma en el Balance General.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo del 20% sobre el monto anual de la partida asignada.
 - Declaración anual y Acuse de recibo del ejercicio 2025, ante el SAT.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva correspondiente al mes en curso al momento de la presentación de la propuesta.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2026, debidamente sellado por el Área de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar los bienes solicitados, en los lugares especificados por la Dirección de Servicios Públicos a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DEL 2026.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 14-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AV. AGRICULTURA, EN CD. DELICIAS, CHIH.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2026 (F.I.S.E.).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
14-LPOP-2026	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AV. AGRICULTURA, EN CD. DELICIAS, CHIH."	08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE JULIO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:15 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	17 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:00 HRS.	24 DE JULIO DEL 2026	60 DÍAS NATURALES	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 14 de julio del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 17 de julio del 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.


E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DEL 2026


 ING. JESÚS ALEJONSO RODRÍGUEZ PORRAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 15-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. LAS VÍRGENES ENTRE LA CALLE ING. JOSÉ J. OROZCO Y LA AUTOPISTA LIB. A CHIHUAHUA, EN CD. DELICIAS, CHIH (NO INCLUYE ÁREA DEL PASO SUPERIOR)", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2026 (F.I.S.E.).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
15-LPOP-2026	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. LAS VÍRGENES ENTRE LA CALLE ING. JOSÉ J. OROZCO Y LA AUTOPISTA LIB. A CHIHUAHUA, EN CD. DELICIAS, CHIH (NO INCLUYE ÁREA DEL PASO SUPERIOR)"	08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE JULIO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	17 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:30 HRS.	24 DE JULIO DEL 2026	45 DÍAS NATURALES	\$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Treientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 14 de julio del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 17 de julio del 2026 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 16-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COL. REVOLUCIÓN, CD. DELICIAS, CHIH."**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Recursos Federales Etiquetados 2026 (F.I.S.E.)** y **Recursos Federales Etiquetados 2026 (FAISMUN)**.

NO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
16-LPOP-2026	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COL. REVOLUCIÓN, CD. DELICIAS, CHIH."	08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE JULIO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:45 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	17 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS.	24 DE JULIO DEL 2026	150 DÍAS NATURALES	\$4,250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1505, 3102, 3104 y 3106**, relativas a: **MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en vialidades y caminos, PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje Sanitario, Pozos de visita y registros y Atarjeas y descargas domiciliarias, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 14 de julio del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 17 de julio del 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-04-LP-ESTATAL-2026**

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-LP-23202169-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE DECIMA, HGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2026.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 21 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202172-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE CARLOS I LARA	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2026.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 21 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202176-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE OCTAVA.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2026.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 21 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202168-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO DE LILLE, A PARTIR DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE DOMINGO SARMIENTO.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2026.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 21 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202160-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ZARAGOZA, HGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2026.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 21 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones NO se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Son Dos Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de la Ley del Estado de Chihuahua.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ AMAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JANOS, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Janos, Chih., en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos Provenientes del Fondo De Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2026) , de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP26/FISE/01	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE OJINAGA, ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE SIN NOMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JANOS, CHIH	08 de Julio del 2026 a las 13:00 horas	10 de Julio del 2026 a las 14:00 horas	14 de Julio del 2026 a las 15:00 horas	17 de Julio del 2026 a las 13:00 horas	01 de Agosto del 2026	153 días naturales	\$3,000,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Públicas Nacionales No. OP26/FISE/01 la especialidad con la clave: 1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1608 Mantenimiento de vialidades pavimentadas con concreto hidráulico, 1403 Guarniciones y banquetas.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección de Obras Públicas Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos.

El costo de participación para cada licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Janos, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite Indicada.

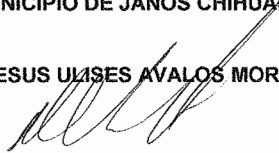
C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Janos en la Calle Ojinaga S/N, Colonia Centro, C.P. 31840, de la localidad de Janos; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Janos, Chihuahua, a 04 de Julio de 2026

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE JANOS CHIHUAHUA.**

ARQ. JESUS ULISES AVALOS MORENO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente al suministro e instalación en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SSPM				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-090-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 4 de julio de 2026 Al de 14 de julio de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	09 de julio de 2026 10:00 horas.	15 de julio de 2026. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro e instalación se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Distrito Sur ubicada en Avenida Valle del Cedro No. 578 cruce con Henequén en la Colonia Morelos III en Cd. Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Subpartidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	BASURERO DE ACERO EXTERIOR	PIEZA	3
	2	BOTE DE DESECHO	PIEZA	2
	N...			

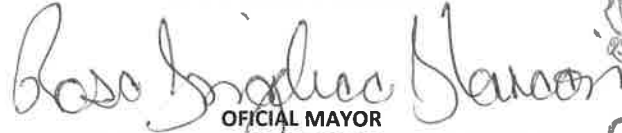
INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal **606**.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DE 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1035/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS JOSE BALLESTEROS MONTERO, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 1087/2023, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por YULIANA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ CARLOS LÓPEZ PORRAS existe una resolución interlocutoria que en su parte conducente dice:-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Por recibido, un escrito de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, suscrito por la C. [LICENCIADA MARTHHA MARGARITA FERREIRO SILVA] con la personalidad que tienen reconocida en autos y, conforme a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procedáse al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [CALLE BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7461, INTERIOR 20] de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 41.2910] metros cuadrados a folio real [2498173] e inscrito bajo el número [76], a folio [79], del Libro [3901] de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en esta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$659,096.97 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)] que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de [\$439,397.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)] que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTISÉIS.----- [...] 8. PUNTOS RESOLUTIVOS.----- PRIMERO. Ha procedido la vía incidental.----- SEGUNDO. Se declara fundado el incidente de cancelación de pensión alimenticia promovido por [José Carlos López Porras].----- TERCERO. En consecuencia, se decreta la cancelación de la pensión alimenticia fijada a favor de [Carlos Enrique López Hernández] correspondiente al [30% (treinta por ciento)] del total de las percepciones netas del promovente.----- CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al representante legal y/o encargado del departamento de [Recursos Humanos de la Comisión Nacional del AGUA], a efecto de que deje sin efectos el descuento ordenado del [30% (treinta por ciento)] que se le ordenara realizar mediante oficio [2239/2024] de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, sobre las percepciones totales del señor [José Carlos López Porras], a favor de su hijo [Carlos Enrique López Hernández].----- QUINTO. No se hace especial condena en costas.-----

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: La presente resolución a [Carlos Enrique López Hernández], por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además notifiqúese por medio de cédula que deberá de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal.----- - - - Así, lo resolvió interlocutoriamente y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del distrito judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA HEBE MÓNICA MORALES REYES.- LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2026.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LA SECRETARIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2026
LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-422/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS

FALTA GRAVE: ABUSO DE FUNCIONES

De las conductas que se les imputa a los presuntos responsables, los CC. Martha Adriana Duran Espinoza [...] todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al momento de los hechos, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 57, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

Los ahora presuntos responsables, quienes se desempeñaban como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mediante el acta de Comité de Adquisiciones No. 11-20, de fecha 11 de junio de 2020, en sus puntos 2, 3 y 4, realizaron actos consistentes en autorizar llevar a cabo mediante Adjudicación Directa tres diversas contrataciones para la adquisición de tubería con el mismo proveedor, valiéndose de sus atribuciones sustentadas en los artículos 29 fracción IV, en relación con el 73 y párrafo quinto del artículo 31, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos [...]

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, causaron un perjuicio al servicio público, en primer lugar al no haber atendido los criterios establecidos en el artículo 72 tercer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos a continuación [...]

En segundo lugar, al haber fraccionado la contratación, en razón de haber autorizado la adjudicación directa por separado de bienes que debieron haberse licitado conjuntamente, de conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos [...]

Del análisis del acta del comité de adquisiciones mediante la cual se dictamina la procedencia de llevar a cabo los tres procedimientos por adjudicación directa, tal determinación fue fundada en sus tres puntos, 2, 3 y 4, es decir, en los tres casos bajo el artículo 74 de la Ley de la materia [...]

Lo anterior sin que se hubiese fundado y motivado las razones por las cuales se decidió que realizar las contrataciones a través de tres procedimientos distintos fuese la opción más idónea, sino que únicamente se señaló lo referente al artículo 74 previamente citado.

[...] la suma de las tres contrataciones resulta en un monto (previo a I.V.A.) de \$1'488,862.40 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), y el monto permitido máximo aplicable de conformidad al artículo 74, fracción I de la Ley en materia, antes transcrita, es treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Al año 2020, el valor anual del UMA era de \$ 31,693.803 (treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.) que al multiplicarse por 36, resultaría un monto máximo de \$1'140,976.80 (un millón ciento cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), concluyendo con esto que la suma de las tres contrataciones resulta efectivamente superior al monto máximo permitido dentro de la normatividad aplicable.

Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

Martha Adriana Duran Espinoza, quien al momento de la comisión de los hechos que se les imputan actuó como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en su carácter de Directora Financiera, cometió presuntamente la falta administrativa de abuso de funciones; al haber dictaminado y autorizado, dentro de sesión de Comité de Adquisiciones No. 11-20, llevar a cabo mediante adjudicación directa, tres procedimientos de contratación en razón de la adquisición de tubería de PVC con diferentes diámetros, arbitrariamente sin que obró el escrito de solicitud por parte del área requirente, generando un perjuicio a servicio público al no haber atendido los criterios de contratación y al haber fraccionado la contratación, adjudicando en tres diversos contratos identificables con los números JMÁS-CT-ADB-10-2020, JMÁS-CT-ADB-11-2020 y JMÁS-CT-ADB-12-2020, todos celebrados en la misma fecha y con el mismo proveedor, en contraposición a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su momento vigente. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(...)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante esta Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las diez horas con treinta minutos**, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1)** No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2)** De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3)** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4)** En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes; conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Licenciada Mayael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez en la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de julio de dos mil veintiséis



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO
INTERNO DE
CONTROLORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-419/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS
De las conductas que se le imputa a la presunta responsable L.C. Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien se desempeñaba como Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, durante el periodo que comprende del 18 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2021, el día 30 de diciembre de 2020, autorizó, haciendo uso de sus facultades como Directora Financiera, recursos públicos financieros, traducidos a un importe total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, siendo visible la autorización de la presunta responsable dentro de los ocho comprobantes de pago en el apartado de "Autoriza 1" [...]

La ahora presunta responsable, autorizó recursos públicos financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, traducida a diversas erogaciones por el monto total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, sin que mediaran las formalidades establecidas para la adquisición de bienes, entendiéndose la celebración de un contrato.

El organismo dentro del oficio JMÁS-DJ-0152/2023, de fecha 17 de febrero de 2022 (error en el año) signado por el C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por lo relativo a la recomendación correctiva 1 de la observación 3, fundamento la erogación de recursos previo a la celebración del contrato, con el artículo 4 de los lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia del virus SARS-COV2, publicados el 08 de

abril de 2020 [...]

[...] **Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a la presunta Martha Adriana Duran Espinoza.**

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera de la Junta Municipal de Municipal y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos al haber autorizado la erogación de recursos públicos financieros, traducidos a una suma total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, previo a la celebración del contrato respectivo, en contraposición a las normas aplicables. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA [...]

FALTA GRAVE: ENCUBRIMIENTO

De las conductas que se le imputa a [...] Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 62, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

La ahora presunta responsable, participó junto con el entonces Director Ejecutivo, durante el procedimiento de contratación derivado de la adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, habiendo en primer lugar participado en su calidad de Director Ejecutivo y Directora Financiera en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, donde se autorizó la adquisición mediante adjudicación directa materia del presente informe, tal y como fue expuesto en el numeral 6 del capítulo de hechos del presente informe.

De modo tal que con conocimiento del requisito formal de celebrar un contrato para poder llevar a cabo la adquisición de los ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos y habiendo advertido tal omisión, los presuntos responsables haciendo uso de sus facultades previamente expuestas, procedieron a celebrar el contrato JMÁS-AD-032-2021, en fecha 25 de marzo de 2021, dando a entender que los acuerdos materia del mismo están por ejecutarse, es decir a futuro, cuando en realidad ya habían sido agotados desde cuando menos tres meses previos a la propia celebración del contrato, dado lo siguiente:

Es por lo que antecede que se advierte un deliberado intento de ocultamiento por parte de la entonces Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber celebrado junto con el entonces Director Ejecutivo, un contrato engañoso tras a la omisión de no haber celebrado el contrato respectivo en su momento oportuno para el procedimiento de adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos usados para el mantenimiento del acueductos Conejos-Médanos.

Imputación de la falta administrativa grave denominada encubrimiento a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de encubrimiento al haber advertido en el ejercicio de sus funciones la omisión de no haber formalizado un contrato previo a la adquisición de ocho vehículos automotor usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, pagados el día 30 de diciembre de 2020, omisión que pudiera constituir una falta administrativa, y haber realizado deliberadamente la conducta consistente celebrar el contrato JMÁS-AD-032-2021 el día 25 de marzo de 2021, para su ocultamiento. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[...] SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante este Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio

que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las once horas**, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; 2) de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; 3) así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días. Atentamente la Licenciada Mayael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de julio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-404/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro y veintitrés de mayo de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"[...]"

Infraacción que se imputa al o los señalados como presunto(s) responsable(s).

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS HECHOS NARRADOS EN EL APARTADO A

Que la conducta atribuible a los ex servidores públicos adscritos a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, a partir de este momento presuntos responsables, de nombres [...] MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA, conforme al análisis de los hechos transcritos, es del tenor siguiente:

- a) La misma es de omisión, puesto que, en el caso, entraña un incumplimiento a las atribuciones que tenían encomendadas como servidores públicos, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, el primero y Tesorera de la entidad, la segunda.
- b) Con la misma se trastocó el servicio público, como resultado de la inobservancia de sus atribuciones conferidas, violentando los principios de legalidad y profesionalismo que rigen al servicio público.
- c) La comisión de la conducta irregular y contraria a las atribuciones encomendadas, consiste en la omisión de formalizar los contratos para la adquisición de diversos materiales e insumos para el organismo a su cargo sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, es decir, el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.
- d) El hecho se realizó en diversos momentos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, y su conducta se gestó pese al conocimiento que los sujetos activos poseen sobre las disposiciones jurídicas, a su vez sabedores de las consecuencias que conllevaba la realización de la misma.

[...]"

Que la conducta se estima presumiblemente constitutiva de falta administrativa y resulta de actualizarse lo previsto en los artículos 49, fracción I y 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con lo dispuesto en el artículo 24, fracción II de la Ley del Agua del Estado Chihuahua vigente al momento de los hechos, así como el numeral 4.5.3.2. Tipos de adjudicación directa, en el punto denominado 'Adjudicación directa

mayor de 4051 UMAS y hasta el límite fijado por Ley o en el Presupuesto" del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

[...]"

Por lo que la antes Directora Financiera, MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA [...] de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber omitido Celebrar un contrato con los proveedores Applié México, S.A. de C.V.; Grupo C y C de México S.A. de C.V. y Irene Gamba Palma, toda vez que dichas compras superan el límite de 4051 UMAS establecido numeral 4.5.3.2 para Adjudicación Directa mayor de 4051 UMAS y hasta el límite fijado por Ley o en el Presupuesto. (Requisición con contrato obligatorio) del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, incurrir en infracción que se califica como falta administrativa no grave por los motivos antes expuestos.

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN EL MARCO DE LOS HECHOS NARRADOS EN EL APARTADO B

Que la conducta se estima presumiblemente constitutiva de falta administrativa y resulta de actualizarse lo previsto en los artículos 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con lo dispuesto en el numeral 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

[...]"

En el caso que nos ocupa se actualizan los puntos previstos en las fracciones I a IV del artículo 74 del reglamento, en virtud de que las órdenes de compra 001125 y 001126 para la adquisición de dos moto generadores marca Caterpillar modelo C9 EPG, cada una por un monto de \$1,034,886.00 antes de I.V.A. (un millón treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis 00/100 M.N.) al sumarse se obtiene la cantidad de \$2,069,772.00 pesos (dos millones cuatrocientos mil novecientos treinta y cinco 52/100 min.) antes de I.V.A., superando el monto establecido por la ley para llevar a cabo la adquisición por medio de adjudicaciones directas, tratándose de la cantidad de \$1,058,503.68 pesos (un millón cincuenta y ocho mil quinientos tres 68/100 m.n.) según lo establece la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente al momento en que ocurrieron los hechos, es decir, 36 veces el valor anual de la UMA que en el ejercicio fiscal 2018 correspondía a \$29,402.88 (veintinueve mil cuatrocientos dos 88/100 m.n.) pesos sin incluir I.V.A., teniendo los presuntos responsables la obligación de sujetarse al procedimiento de licitación pública, lo cual omitieron. Cabe resaltar que, si bien es cierto que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua prevé excepciones en su artículo 73, el ente público no las hizo valer, por lo que se actualiza la conducta prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[...]"

De esa guisa, los servidores públicos de que se trata, en sus caracteres de [...] Tesorera (Director Ejecutivo y Directora Financiera, según lo señalado en párrafos anteriores), valiéndose de las atribuciones que respectivamente la Ley del Agua les confería y en pleno conocimiento de que las adquisiciones de los dos moto-generadores mediante las órdenes de compra 1125 y 1126 ambas de la misma fecha al proveedor Maquinas Diéle S.A. de C.V. por un monto total antes de IVA de \$2,069,772.00 (dos millones sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos 00/100 m.n.), realizaron el acta consistente en fraccionar las adquisiciones antes descritas de manera arbitraria, los cuales por el monto antes descrito y superando el límite establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, omitieron de forma deliberada sujetarse a procedimiento por regla general de licitación pública, o en su caso de emitir un dictamen de excepción que se ajustara a los casos previstos por la Ley, en franco incumplimiento a sus atribuciones conferidas y en pleno desapego al principio de legalidad, causando así un perjuicio al servicio público, toda vez que sus actos y omisiones privaron al Estado de las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, por lo que se colma falta grave, denominada como ABUSO DE FUNCIONES.

(-)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE** ante esta Autoridad, en la sede que ocupa

este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL**, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las diez horas, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS**:

- 1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; 2) de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; 3) así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acta de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita. Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días. Atentamente la licenciada Mayuel Morales Barrera, Titular del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO
INTERNO DE
CONTROLORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-651/2025
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"(...)

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS. Art. 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De las conductas que se le imputa a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configura la falta administrativa prevista en el artículo 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera (Tesorera) de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en la fecha de la comisión de los hechos, en relación con la investigación de mercado que recibió mediante oficio Of. RM/ 33-A/2018, de la cual se advierte que el organismo pretendía llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente, por medio del procedimiento de adjudicación directa.

Pese a lo anterior, la presunta responsable, teniendo pleno conocimiento de que dicha contratación supera el monto máximo permitido por la ley, emitió la constancia de suficiencia presupuestal con folio ENE-07/A19, para la "CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE MONITOREO INTEGRAL A CUENTAS ESPECIALES DE ALTOS CONSUMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE CADA MEDIDOR INTELIGENTE CON UN TOPE DE HASTA 20% DE COMISIÓN

SOBRE EL DIFERENCIAL DE INCREMENTO DE CONSUMO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CAMBIO DE MEDICIÓN ANÁLOGA POR INTELIGENTE Y UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ACUMULADA DE \$6,500,000.00" a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con el objeto de llevar a cabo una adjudicación directa, tal como se desprende del acta de comité que la misma suscribió, en el que se dictaminó dicha contratación en cuyo dictamen de excepción, se fundamentó con el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de la comisión de los hechos.

[...]

Estando las acciones antes descritas, en contraposición a las normas aplicables, toda vez que supera por mucho el monto máximo permitido por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua; asimismo suscribió el contrato de mérito y autorizó pagos derivados del mismo hasta por la cantidad de \$6,774,845.44 (seis millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), cometiendo la falta señalada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, denominada "Desvío de Recursos Públicos", dicha falta, fue cometida al realizar los actos descritos anteriormente, tal y como fue señalado en el capítulo de hechos del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, actualizándose con ello, como ya se dijo, la falta administrativa de desvío de recursos públicos financieros, por la servidora pública de mérito, escrito mediante el cual, la misma manifestó que su solicitud era derivada de una emergencia médica.

[...]

Resumen de la Imputación de la falta administrativa grave denominada "desvío de recursos públicos" a la presunta responsable C. Martha Adriana Durán Espinoza: En resumidas cuentas, la servidora pública Martha Adriana Durán Espinoza, quien fungió como Directora Financiera en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos públicos, señalada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto, al haber realizado actos para la asignación de recursos públicos financieros, en contraposición a las normas aplicables, pertenecientes al erario de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, esto, mediante la constancia de suficiencia presupuestal, la suscripción de contrato y la autorización de pagos y transferencias con relación al contrato JMÁS-CT-PS-07-19, afirmando con tales hechos, que la comisión de la falta administrativa grave que se le imputa mediante el presente, fue cometida de manera dolosa.

"(...)"

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante esta Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las once horas con treinta minutos**, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208

fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. **2)** De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa. **3)** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante e acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes: conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Licenciada Mayrael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas: del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintiséis


 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



PRIMER EDICTO DE REMATE

En el expediente número 94/2021, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra de MÓNICA GABRIELA CORDOVA HARRIS, ASÍ COMO LUISA FERNANDA Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ CORDOVA existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de junio de dos mil veintiséis, signado por la licenciada [TERESA CRUZ BUSTILLOS], vistas sus manifestaciones, y toda vez que no le fue posible llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el proveído que antecede, pues incluso no fueron recogidos en tiempo para ello, por lo que se mandan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que, se deja sin efectos la fecha señalada para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA el bien inmueble marcado con el número [1808 de la calle Las Vegas, del Fraccionamiento Residencial Campestre Etapa IV de esta ciudad], bajo el número [54], libro [5892], folio real [1228109] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,389,415.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 16/100 M.N.), que corresponde al valor otorgado en el único avalúo rendido por el perito designado por la parte ejecutada, y como postura legal la suma de \$2,926,276.77 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, ello para cubrir el pago de los alimentos a que fue condenada [MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ], en interlocutoria dictada el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en su resolutive TERCERO, por la cantidad de \$80,789.80 (OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) y en la sentencia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en su resolutive CUARTO por la cantidad de \$1,355,166.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), lo que suma un adeudo de \$1,435,956.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA HEBE MÓNICA MORALES REYES. - LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN.



EDICTO DE NOTIFICACION

[HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. PRESENTE.-

En el expediente número 254/24, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE., SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANGELINA RODRIGUEZ SAENZ ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Agréguese a los autos el escrito recibido el nueve de febrero de este año, presentado por el Licenciado [OMAR GUERECA MAYNEZ], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos.

En atención a su petición, y de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral [HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], ya que se recibió informes de diversas dependencias, además de la constancia actuarial realizada por fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, visible a foja 93 (noventa y tres) de autos, en consecuencia, hágasele de su conocimiento a [HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], la tramitación del Presente Juicio, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, como diverso acreedor; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA EUNICE MÉNDEZ TARANGO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2026. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. **OLGA OLIVIA HINOJOS BARRAZA** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Cuautla #19, de la **COLONIA CENTRO**, poseedora, con una superficie aproximada de **84.43 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	4.30 m	PROPIEDAD PRIVADA
2	3	4.00 m	PROPIEDAD PRIVADA
3	4	4.70 m	PROPIEDAD PRIVADA
4	5	8.20 m	PROPIEDAD PRIVADA
5	6	8.07 m	PROPIEDAD PRIVADA
6	1	11.30 m	CON CALLE CUAUTLA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1217 a fojas 21 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 13:40 horas del día 13 de Febrero del 2026.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 26 DE MAYO DE 2026






PRESIDENTE MUNICIPAL
 OLGA OLIVIA HINOJOS BARRAZA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ADMÓN. 2024-2027
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIA
 ADMINISTRACIÓN 2024-2027
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

OLGA OLIVIA HINOJOS BARRAZA

385-53-55

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	117.31

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

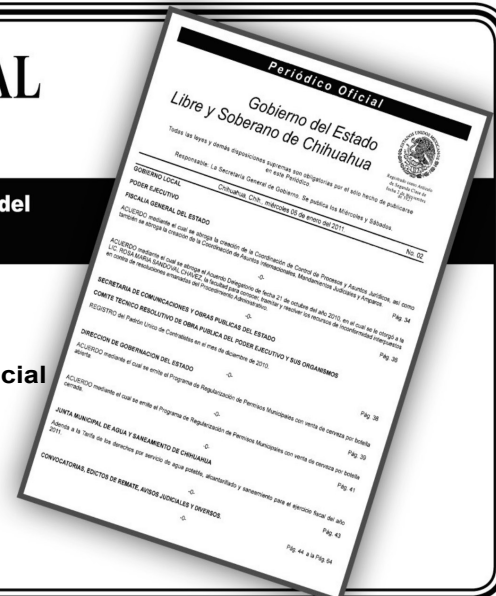
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**